



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**“EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS  
CONTRIBUYENTES EXPENDEDORES DE ROPA DEL SECTOR LA  
LAGUNA, CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI EN EL  
SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016”**

Proyecto de Investigación presentado previo a la obtención del Título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría (CPA).

**Autores:**

Flores Toapanta Vilma Verónica  
Sánchez Guasti Johana Gabriela

**Tutor:**

Dr. Msc. Parreño Cantos Jorge Alfredo

Latacunga – Ecuador

Agosto -2017

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Nosotras **Flores Toapanta Vilma Verónica** y **Sánchez Guasti Johana Gabriela** declaramos ser autoras del presente proyecto de investigación: **“EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES EXPENDEDORES DE ROPA DEL SECTOR LA LAGUNA, CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016”**, siendo el **Dr. Msc. Parreño Cantos Jorge Alfredo** tutor del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de nuestra exclusiva responsabilidad.

---

**Flores Toapanta Vilma Verónica**  
**C.I. 050437453-9**

---

**Sánchez Guasti Johana Gabriela**  
**C.I. 050282190-3**

## **AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el título:

**“EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES EXPENDEDORES DE ROPA DEL SECTOR LA LAGUNA, CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016”**, de **Flores Toapanta Vilma Verónica y Sánchez Guasti Johana Gabriela**, postulantes, de la carrera de **Ingeniería en Contabilidad y Auditoría** considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Agosto del 2017

---

**Dr. Msc. Parreño Cantos Jorge Alfredo**  
**TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN**

En calidad de Tribunal de Lectores, aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Facultad Académica de Ciencias Administrativas; por cuanto, las postulantes: Flores Toapanta Vilma Verónica y Sánchez Guasti Johana Gabriela con el título de Proyecto de Investigación: “El cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi en el segundo semestre del año 2016” han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Sustentación de Proyecto.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, Agosto del 2017

Para constancia firman:

---

**Ing. Chicaiza Herrera Mayra Alexandra**  
**CC: 050326515-9**  
**Presidente**

---

**Ing. Isabel Regina Armas Heredia**  
**CC: 050229848-2**  
**Lector 2**

---

**Ing. Paulina Alexandra Arias Arroyo**  
**CC: 050221209-5**  
**Lector 3**

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradecemos a Dios quien nos ha brindado la vida, fortaleza y sabiduría para alcanzar una meta más en nuestra vida, a nuestros padres y esposos por su apoyo incondicional. A la institución que nos abrió las puertas para iniciar y finalizar con un sueño tan anhelado el de ser profesional, la Universidad Técnica de Cotopaxi, y a sus docentes que la conforman, por permitirnos formar parte de esta familia y brindarnos sus conocimientos, experiencias y enseñanzas. Nuestro sincero agradecimiento a quien nos guio constantemente y fue una ayuda incondicional, a nuestro tutor y amigo el Dr. Jorge Parreño, quien nos ayudó con esfuerzo y dedicación en el desarrollo de este proyecto.*

*Verónica y Gabriela*

## **DEDICATORIA**

*Este proyecto va dedicado a Dios por haberme dado valor para no desmayar, para seguir y no rendirme ante los obstáculos de la vida. A mis padres, Oswaldo Flores e Hilda Toapanta, quienes han creído en mí siempre, dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio, ensañándome a valorar todo lo que tengo, apoyándome constantemente en cada paso que he dado, en especial dedico el proyecto a mi principal motor de vida, mi hija Scarleth Victoria, gracias a ella he podido levantarme cuando me he caído, ella ha sido mi inspiración para alcanzar una meta tan anhelada. A mi esposo Diego, a mi hermano y hermanas por sus palabras de aliento y frases bien dichas como “TU SI PUEDES”. Por último dedico este proyecto a todos quienes extendieron su mano y me apoyaron incondicional y moralmente en el transcurso de mi vida estudiantil.*

*Vilma Verónica*

## **DEDICATORIA**

*Este proyecto lo dedico con todo mi amor a mi amado esposo Henry Paúl por su amor, sacrificio y esfuerzo, por brindarme el apoyo incondicional en los momentos más difíciles e impulsarme cada día para alcanzar mi meta de tener una profesión. A mis amadas hijas Karen, Alejandra y Paula por ser mi fuente de motivación para superarme cada día más y sobre todo por su infinita paciencia y amor, en aquellos días y noches que no pude estar junto a ellas. A mis Padres Juan y Mary en especial a mi madre por su sacrificio y amor incondicional, por sus consejos, los cuales me han servido para ser una mujer perseverante. A mi hermano Juan Carlos por su apoyo y a todas las personas que me ayudaron de una u otra forma la oportunidad de seguir adelante.*

*Johana Gabriela*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**TÍTULO:** “El cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi en el segundo semestre del año 2016”

**Autores:** Flores Toapanta Vilma Verónica  
Sánchez Guasti Johana Gabriela

### RESUMEN

En la actualidad los pequeños comerciantes se han convertido en un importante sector para la contribución económica y al cambio de la matriz productiva, además son claves en el desarrollo y dinamismo del país. Este sector mantiene un movimiento económico elevado y representa un porcentaje importante para la aportación de impuestos. La investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de los deberes formales que tienen los contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. Durante la ejecución de la investigación se aplicó la metodología cuantitativa, por cuanto se cuantificaron hechos, se analizaron e interpretaron resultados, a la vez se utilizó la técnica de investigación como es la encuesta siendo esta de gran ayuda ya que facilitó el proceso de recopilación de datos e información. Los principales resultados determinaron que el 100% de los encuestados cumplen con la inscripción en los registros pertinentes, con la actualización de información y con la presentación de declaraciones tributarias, mientras que en la emisión y entrega de comprobantes de venta el 95% cumple con este deber; sin embargo el 73% de los comerciantes entregan el documento cuando el comprador lo solicita. Con respecto al deber formal de acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI) de ser necesario, el 55% no asiste debido a que contratan servicios profesionales para realizar todas sus actividades, solo en casos específicos el 45% de contribuyentes acude al Servicio de Rentas Internas. Con la finalidad de cumplir con el objetivo de la investigación los resultados determinan que existe incumplimiento principalmente en dos deberes tributarios, como el de emitir comprobantes de venta solo cuando lo solicitan los clientes y el no llevar un registro de gastos e ingresos, ya que tan solo el 30% lleva un registro, mientras que el 70% incumple con este deber. Lo más relevante de la investigación es que el 78% de los contribuyentes cumplen con sus deberes formales, mientras que el 22% incumplen.

**Palabras clave:** contribuyente, impuestos, cultura tributaria, cumplimiento.



# TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI

## FACULTY OF ADMINISTRATIVE SCIENCES

**TITLE:** "The fulfillment of the formal duties of the laundry taxpayers of the sector La Laguna, Canton Latacunga, province of Cotopaxi in the second half of the year 2016"

**Authors: Flores Toapanta Vilma Verónica  
Sánchez Guasti Johana Gabriela**

### ABSTRACT

At present the small traders have become an important sector for the economic contribution and the change of the productive matrix, in addition they are key in the development and dynamism of the country. This sector maintains a high economic movement and represents an important percentage for the contribution of taxes. The objective of the research was to determine the level of compliance of the formal duties of the sector's garment vending taxpayers, the Laguna Canton Latacunga, Province of Cotopaxi. During the execution of the investigation the quantitative methodology was applied, because the facts were quantified, analyzed and interpreted results, at the same time the research technique was used as the survey being this of great help because it facilitated the process of gathering of data and information. The main results determined that 100% of respondents comply with the registration in the relevant registries, with the updating of information and with the presentation of tax returns, while in the issuance and delivery of sales vouchers 95% fulfils this duty; however, 73% of traders deliver the document when the buyer requests it. With regard to the formal duty to go to the offices of the Sri if necessary, 55% do not attend because they hire professional services to carry out all their activities, only in specific cases 45% of taxpayers go to the Internal Revenue Service. In order to fulfill the objective of the research, the results determine that there is non-compliance mainly in two tax duties, such as issuing proof of sale only when requested by customers and not keep a record of expenses and income, as only 30% carries a record, while 70% is not in compliance with this duty. The most important thing about research is that 78% of taxpayers meet their must.

**Key words:** Taxpayer, tax, tax culture, compliance.

## **AVAL DE TRADUCCIÓN**

En calidad de docente del idioma inglés del Centro Cultural de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal CERTIFICO que la traducción del resumen del proyecto de investigación al idioma inglés presentado por las señoritas egresadas de la Carrera de Contabilidad y Auditoría: FLORES TOAPANTA VILMA VERÓNICA y SÁNCHEZ GUASTI JOHANA GABRIELA cuyo título versa en: “EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES EXPENDEDORES DE ROPA DEL SECTOR LA LAGUNA, CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016” lo realizó bajo mi supervisión y cumplen con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo a las solicitantes hacer uso del presente certificado de la manera ética que estimaren conveniente.

Latacunga, Agosto del 2017.

---

Mgs. Amparo De Jesús Romero Palacios

C.C. 050136918-5

**DOCENTE DEL CENTRO CULTURAL DE IDIOMAS**

## ÍNDICE GENERAL

Contenido	Pág.
PORTADA.....	i
DECLARACIÓN DE AUTORÍA .....	ii
AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
DEDICATORIA.....	vi
DEDICATORIA.....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
AVAL DE TRADUCCIÓN.....	x
1. INFORMACIÓN GENERAL .....	1
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO .....	2
3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO .....	3
4. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	3
4.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	4
5. OBJETIVOS:.....	4
5.1 OBJETIVO GENERAL .....	4
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
6. ACTIVIDADES Y SISTEMA DE TAREAS EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS	5
7. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA.....	5
7.1 Definiciones.....	5
7.2 Empresa .....	5
7.2.1 Clasificación de empresas .....	6
7.2.1.1 Por su grado de responsabilidad .....	6
7.2.1.2 Por el sector económico o actividad .....	6
7.2.1.3 Por su naturaleza jurídica .....	7
7.2.1.4 Por su tamaño .....	7
7.2.1.5 Por su ámbito.....	7
7.2.1.6 Por su titularidad de la aportación de capital.....	8
7.2.1.7 Por su definición.....	8
7.3 Administración Tributaria .....	8
7.3.1 Gestión Tributaria.....	8

Contenido	Pág.	
7.4	Tributación.....	9
7.5	Organismos de la Administración Tributaria .....	9
7.5.1	Servicio de Rentas Internas (SRI) .....	9
7.5.2	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) .....	9
7.5.3	Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales .....	10
7.6	Tributo .....	10
7.6.1	Tipos de Tributos.....	10
7.6.1.1	Impuestos.....	11
7.6.1.2	Tasas .....	11
7.6.1.3	Las contribuciones especiales o de mejoras .....	11
7.7	Contribuyente .....	12
7.7.1	Tipos de Contribuyentes.....	12
7.7.1.1	Sociedades .....	13
7.7.1.2	Personas Naturales.....	13
7.8	Deberes formales de los contribuyentes .....	14
7.8.1	Inscripción en los registros pertinentes .....	15
7.8.1.1	Actualización del Registro Único de Contribuyente .....	15
7.8.2	Emisión y entrega de comprobantes de venta .....	16
7.8.3	Llevar registros contables de la actividad económica. ....	17
7.8.4	Presentar las declaraciones que correspondan.....	17
7.8.5	Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario.....	18
7.10	Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) .....	19
7.10.1	Beneficios que ofrece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.....	19
7.10.2	Requisitos .....	19
7.10.3	Cuotas de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.....	20
7.11	Sanciones por incumplimiento de los deberes formales.....	21
8.	PREGUNTA CIENTÍFICA.....	24
9.	METODOLOGÍAS .....	24
9.1.	Enfoque.....	24
9.2.	Diseño.....	24
9.3.	Nivel .....	25

Contenido	Pág.
9.4	Investigación de campo ..... 25
9.5	Técnicas ..... 25
9.5.1	Cuestionario o encuesta ..... 25
9.6	Población ..... 26
10.	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS ..... 26
10.2	Informe del cumplimiento de deberes formales de los expendedores de ropa. .... 51
11.	IMPACTOS ..... 55
11.1	Impacto social..... 55
11.3	Impacto técnico – teórico ..... 56
12.	PRESUPUESTO PARA LA PROPUESTA DEL PROYECTO ..... 57
13.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 58
13.1	Conclusiones..... 58
13.2	Recomendaciones ..... 58
14.	BIBLIOGRAFÍA ..... 60
15.	ANEXOS ..... 63
15.1	Hoja de vida del Docente Tutor:..... 63
15.3	Encuesta..... 66

## ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Pág.
Tabla 1: Sistema de tareas en relación a los objetivos planteados .....	5
Tabla 2: Cuotas Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano .....	21
Tabla 3: Cuantías de multas liquidables .....	21
Tabla 4: Cuantías de multas para contravenciones.....	21
Tabla 5: Cuantías de multas para faltas reglamentarias .....	22
Tabla 6: Nivel de Educación .....	27
Tabla 7: Conocimiento de derechos y obligaciones tributarias .....	28
Tabla 8: Asesoramiento de los deberes formales tributarios .....	29
Tabla 9: Contribuyentes inscritos en los registros del SRI.....	30
Tabla 10: Tiempo inscritos en los registros del SRI.....	31
Tabla 11: Emisión de documentos de respaldo de transacciones .....	32
Tabla 12: Emisión de tipos de documentos .....	33
Tabla 13: Inscripción en los registros del SRI.....	34
Tabla 14: Actualización de información en el SRI.....	35
Tabla 15: Emisión y entrega de los comprobantes de venta.....	36
Tabla 16: Registro de ingresos y egresos .....	37
Tabla 17: Presentación de declaraciones tributarias.....	38
Tabla 18: Asistencia a las oficinas del SRI .....	39
Tabla 19: Motivos para no cumplir con los deberes formales.....	40
Tabla 20: Declaración del IVA.....	41
Tabla 21: Declaración Impuesto a la Renta.....	42
Tabla 22: Pago cuotas RISE .....	43
Tabla 23: Presentación de declaraciones en plazos establecidos por la Ley .....	44
Tabla 24: Conocimiento de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales .....	45
Tabla 25: Importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias .....	46
Tabla 26: Cumplimiento deberes formales e incidencia en la recaudación tributaria.....	47
Tabla 27: Registro de ingresos y egresos .....	48
Tabla 28: Conocimiento del manejo tributario.....	49
Tabla 29: Capacitaciones que se requiere fortalecer .....	50
Tabla 30: Presupuesto para la ejecución del proyecto.....	57

## ÍNDICE DE FIGURAS

Contenido	Pág.
Figura 1: Nivel de Educación .....	27
Figura 2: Conocimiento de derechos y obligaciones tributarias.....	28
Figura 3: Asesoramiento de los deberes formales tributarios.....	29
Figura 4: Contribuyentes inscritos en los registros del SRI .....	30
Figura 5: Tiempo inscritos en los registros del SRI .....	31
Figura 6: Emisión de documentos de respaldo de transacciones.....	32
Figura 7: Emisión de tipos de documento .....	33
Figura 8: Inscripción en los registros del SRI .....	34
Figura 9: Actualización de información en el SRI .....	35
Figura 10: Emisión y entrega de los comprobantes de venta .....	36
Figura 11: Registro de ingresos y egresos .....	37
Figura 12: Presentación de declaraciones tributarias .....	38
Figura 13: Asistencia a las oficinas del SRI.....	39
Figura 14: Motivos para no cumplir con los deberes formales .....	40
Figura 15: Declaración del IVA .....	41
Figura 16: Declaración Impuesto a la Renta .....	42
Figura 17: Pago cuotas RISE.....	43
Figura 18: Presentación de declaraciones en plazos establecidos por la Ley.....	44
Figura 19: Conocimiento de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales.....	45
Figura 20: Importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias.....	46
Figura 21: Cumplimiento deberes formales e incidencia en la recaudación tributaria .....	47
Figura 22: Registro de ingresos y egresos .....	48
Figura 23: Conocimiento del manejo tributario .....	49
Figura 24: Capacitaciones que se requiere fortalecer.....	50
Figura 25: Cumplimiento de los deberes formales.....	51
Figura 26: Cumplimiento de deberes formales tributarios .....	55

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Título del Proyecto:**

“El cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y su incidencia en la recaudación tributaria, período 2016.”

### **1.2 Fecha de inicio:**

El presente proyecto inicia sus actividades en el período Abril – Agosto 2017.

### **1.3 Fecha de finalización:**

La planificación para la culminación del proyecto se manifiesta en un semestre, siendo como fecha tentativa Agosto 2017.

### **1.4 Lugar de ejecución:**

El proyecto tendrá efecto en: Provincia Cotopaxi, Cantón Latacunga, Sector la Laguna.

**1.5 Facultad que auspicia:** Facultad de Ciencias Administrativas.

**1.6 Carrera que auspicia:** Carrera de Contabilidad y Auditoría

**1.7 Proyecto de investigación vinculado:** Ninguno

### **1.8 Equipo de Trabajo:**

**Tutor de Titulación:** Dr. Msc. Jorge Alfredo Parreño Cantos Mca.

**Autoras:** Flores Toapanta Vilma Verónica – Sánchez Guasti Johana Gabriela.

Se anexa hoja de vida resumida de los investigadores.

**1.9 Área de Conocimiento:** Tributación.

**1.10 Línea de investigación:** Administración y economía para el desarrollo humano y social.

**1.11 Sub líneas de investigación de la Carrera:** Tributación.



## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto de investigación tiene como finalidad identificar el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna, Cantón Latacunga, en el período 2016, además permitirá visualizar los problemas de los sujetos pasivos del sector.

La percepción por parte del estado en lo referente a impuestos en el país superó \$ 13.371 millones a \$ 12.226 millones en el período enero-diciembre de 2016 en comparación con el mismo lapso del año 2015. Esto representa una disminución del 9%, a pesar del aumento de los 2 puntos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la Ley de Solidaridad por el terremoto ocurrido en abril del año pasado (Heredia, 2017).

El incumplimiento disminuye los ingresos del Estado produciendo insuficiencia de los recursos económicos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, de ahí radica la importancia de su estudio, a la vez evitar la disminución de la recaudación de estos tributos, como aconteció en el período enero-diciembre del año 2016, esto se logrará concientizando a los contribuyentes a cumplir con los deberes formales, como son: inscripción en los registros del Servicio de Rentas Internas (SRI), entrega de comprobantes de venta, llevar un registro de ingresos y de egresos, realizar las declaraciones de los impuestos, a fin de evitar el incumplimiento tributario por parte de los expendedores de ropa.

La evasión es uno de los principales problemas que afectan al sistema tributario por ende el proyecto de investigación aportará en el conocimiento de los comerciantes para que puedan cumplir con los deberes formales tributarios y a mitigar de cierta manera este problema sensibilizando a que los contribuyentes cumplan con los deberes formales tributarios.

Por consiguiente la investigación puede representar en una herramienta trascendente para la administración tributaria por medio de la información recopilada en donde se podrá visualizar cuáles son los deberes formales en los que los contribuyentes no cumplen, a fin de tomar medidas correctas para generar conciencia e impulsar la cultura tributaria en los expendedores de ropa del sector La Laguna.

### **3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

#### **Beneficiarios Directos:**

- ✓ Expendedores de Ropa del sector La Laguna
- ✓ Estado (Servicio de Rentas Internas)

#### **Beneficiarios Indirectos:**

- ✓ Sociedad
- ✓ Estudiantes

### **4. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

El bajo índice de recaudación tributaria obtenidos en anteriores períodos (2015-2016) por el Gobierno Nacional del Ecuador a consecuencia de distintos factores, como el no cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, ocasionaron al país un declive económico, debido a que el Ecuador se volvió dependiente de los ingresos obtenidos de la explotación y exportación del petróleo, cuyos montos eran los únicos que financiaban el gasto público Nacional (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2014). Por lo cual era fácil no cumplir con las obligaciones tributarias ante el Estado, tanto por el sector empresarial así como por los contribuyentes, acompañada por la falta de eficiencia de la Administración Tributaria.

Los impuestos directos como son el Impuesto a la Renta que no se pueden trasladar a los consumidores y son los empresarios quienes lo pagan sobre los ingresos obtenidos por su actividad económica que realiza e indirectos como el Impuesto al Valor Agregado que por lo contrario el que paga es el consumidor, son los que más ingresos genera para el país, y pese a la obtención de estos ingresos el país sigue atravesando por una crisis considerable, los cuales ha promovido una serie de reformas en materia tributaria (Pallo, 2015).

El incumplimiento o evasión tributaria en los cantones (Salcedo, Pujilí, Saquisilí, Sigchos, Pangua) de la Provincia de Cotopaxi es alta motivo por el cual hace falta una adecuada difusión de la cultura tributaria que debe ser gestionada por la Administración tributaria con la finalidad

de concientizar a los contribuyentes a fin que cumplan con sus deberes formales y accedan a los incentivos tributarios, sin embargo el valor más alto de recaudación tributario lo obtienen de los contribuyentes del Cantón Latacunga (Servicio de Rentas Internas, 2015).

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (2010), informa que: “El 44,6 % de la población Cotopaxense, trabajan bajo su propia cuenta, en actividades agrícolas y comerciales” (pág. 4). En el Sector de Laguna en el Cantón Latacunga, existen contribuyentes expendedores de ropa que en base a la presente investigación quedarán identificados y cuantificados evidenciando si cumplen o no con sus deberes formales tributarios.

Es por esta razón que el presente proyecto de investigación, está enfocado en la Normativa Tributaria, con el objetivo analizar el cumplimiento de los deberes formales.

#### **4.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna, Cantón Latacunga?

### **5. OBJETIVOS:**

#### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Analizar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna durante el segundo semestre del año 2016.

#### **5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Identificar la normativa tributaria referente a los deberes formales de los contribuyentes.
- ✓ Determinar el nivel de cumplimiento de los deberes formales tributarios en los contribuyentes expendedores de ropa del Sector La Laguna, Cantón Latacunga.

## 6. ACTIVIDADES Y SISTEMA DE TAREAS EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS

**Tabla 1:** Sistema de tareas en relación a los objetivos planteados

<b>Objetivo</b>	<b>Actividad (tareas)</b>	<b>Resultado de la actividad</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Analizar la normativa tributaria	Leer la Normativa Tributaria	Obtener información	Fichas Bibliográficas Fichas Nemotécnicas
Determinar el nivel de cumplimiento de los deberes formales tributarios.	Aplicar encuestas a los sujetos de estudio	Obtener información	Índices estadísticos Encuestas

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

## 7. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA

### 7.1 Definiciones

### 7.2 Empresa

Según García (2001), la empresa es “una entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados”. (p. 5).

El grupo de investigación da a conocer que empresa es la formación de un grupo de personas que tienen un objetivo primordial que es el de elaborar un bien o servicio, mediante la utilización de diferentes recursos necesarios, para luego comercializarlo, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad.

## 7.2.1 Clasificación de empresas

### 7.2.1.1 Por su grado de responsabilidad

Atiende a las posibles responsabilidades que contraerá la empresa y que se podrán derivar de las obligaciones contraídas. Dentro de esta clasificación existen diferentes tipos, a mencionar; empresa individual, Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Limitada (S.L.), Cooperativas, etc. Cada tipo tiene diferentes requisitos dependiendo del país donde se constituya, por tal motivo es necesario informarse antes de conformar en cualquier tipo de sociedad (Morueco, 2014).

### 7.2.1.2 Por el sector económico o actividad

**Primario.-** Es la obtención directa de bienes de la naturaleza a mencionar; agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. Además incluye la minería, la extracción de petróleo, carbón, níquel, gas, entre otros. Son materias primas industriales y de excedentes exportables para el intercambio internacional con bienes de capital, materias primas y bienes de consumo importados. En el país el sector agrícola es la parte vital y eficiente de la economía, además es empleadora de la mayor proporción de la fuerza laboral (Pachón, Acosta y Milazzo, 2005).

**Secundario.-** En este sector se les considera a las industrias, mediante las cuales las materias primas y los bienes son transformados, o son incluidos características a su elaboración. Se ubica la industria manufacturera de alimentos procesados, bebidas, muebles, vidrio o confecciones, se adhiere a este sector la construcción y las industrias metalmeccánica, siderúrgica y textil (Pachón et al, 2005).

**Terciario.-** Este sector está conformado a las necesidades de las personas que son atendidas por actividades cuyo producto no tiene expresión material. Incluye el transporte, educación, inversiones, salud, justicia, comunicaciones, turismo y servicios de agua, luz y bancarios. Este sector debe merecer atención permanente de la política de desarrollo y la

planificación de alternativas que coadyuven a sus crecimientos, la generación adecuada y oportuna de estos servicios causa la confianza del inversor (Pachón et al, 2005).

### **7.2.1.3 Por su naturaleza jurídica**

Se debe tener en cuenta el capital aportado, el número de personas que participan en la creación de una empresa, a la vez se establecen distintas formas jurídicas, a mencionar las individuales, estas son constituidas por una sola persona o empresario individual, quien actúa en su propio nombre, aporta el capital y medios necesarios para su constitución, a la vez gestionará la misma y asumirá el riesgo. Es la forma más sencilla de establecer un negocio. Las sociedades son constituidas por varias personas, quienes invierten una cierta cantidad de bienes. Los tipos de estas sociedades ya lo mencionamos con anterioridad (S.A., S.L., Cooperativas, etc.) (Morueco, 2014).

### **7.2.1.4 Por su tamaño**

Se clasifican en pequeñas empresas formadas de uno a cincuenta trabajadores, medianas empresas que comprenden entre 50 y 250 empleados y grandes empresas que superan los 250 empleados, también dependiendo del país, se puede tomar como referencia para su clasificación el volumen de facturación (Morueco, 2014).

Las empresas que se analizan en el proyecto de investigación se ubican dentro de la clasificación como pequeñas empresas.

### **7.2.1.5 Por su ámbito**

Por su ámbito existen dos tipos, las empresas nacionales son aquellas que desarrollan su actividad económica dentro del país y las multinacionales son las que realizan sus actividades económicas en varios países al mismo tiempo (Morueco, 2014).

### **7.2.1.6 Por su titularidad de la aportación de capital**

Se dividen en públicas ya que se capitalizan con recursos económicos del estado, privadas con recursos propios y mixtas con recursos del estado y propios (Morueco, 2014).

### **7.2.1.7 Por su definición**

Se clasifican en empresas industriales, comerciales y de servicios, los expendedores de ropa se encuentran dentro de empresas comerciales donde no existe transformación tan solo compra y venta de mercadería (Morueco, 2014).

## **7.3 Administración Tributaria**

Actualmente la Administración Tributaria en el Ecuador es el órgano del Estado que tiene por finalidad la aplicación, percepción y fiscalización de los impuestos, a través de una serie de normas que regulan las relaciones entre el fisco y el contribuyente.

### **7.3.1 Gestión Tributaria**

La gestión tributaria lo que busca son mecanismos, técnicas y estrategias que permita a los contribuyentes tener un panorama amplio, claro y óptimo acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias que como ciudadanos adquieren al momento de iniciar una actividad económica en el país, según Kluver (2016) manifiesta que la Gestión Tributaria es:

La función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria, la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración y la recaudación o pago de las deudas tributarias, y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación. (s.p)

## **7.4 Tributación**

Según Mencías (2012), tributación es “contribuir al Estado, como un compromiso y una obligación ciudadana, con el pago de impuestos en dinero, especies o servicios que servirán para financiar la satisfacción de necesidades sociales, es decir, para ayudar a la economía nacional.” Esto quiere decir que tributación es aportar al país con el pago de impuestos para el beneficio de la economía.

## **7.5 Organismos de la Administración Tributaria**

### **7.5.1 Servicio de Rentas Internas (SRI)**

El Servicio de Rentas Internas es un organismo autónomo del país, su función principal es el cobro de los impuestos, a partir de una base de datos de contribuyentes. Fue creado sobre la base de la antigua Dirección General de Rentas. Esta institución nació el dos de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria (Servicio de Rentas Internas, 2017).

Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

### **7.5.2 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)**

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una empresa estatal, autónoma y moderna, orientada al servicio. Además es la encargada de regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros. La administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador corresponderá a la Directora o el Director General, quien será su máxima autoridad y representante legal, judicial y extrajudicial, en razón de lo cual ejercerá los controles administrativos, operativos y de vigilancia (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016).



### **7.5.3 Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), en el Art. 53 señala que “los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, cuya sede será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón” (s.p.).

La ley determina la necesidad de que las finanzas municipales se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente con la incorporación de procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

De conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados son los ingresos propios de los Municipios.

## **7.6 Tributo**

El tributo es toda prestación pecuniaria que el Estado u otros organismos de Derecho Público, exigen en forma unilateral a los ciudadanos para satisfacer los requerimientos del desarrollo nacional, en el Art. 6 del Código Tributario (2014) manifiesta que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (s.p.)

### **7.6.1 Tipos de Tributos**

- ✓ Impuestos
- ✓ Tasas
- ✓ Contribuciones Especiales

### **7.6.1.1 Impuestos**

Según Paz y Cepeda (2015) mencionan que los impuestos son “tributos que cobra el Estado a los contribuyentes, de manera común, general y obligatoria y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, y circular bienes o servicios personales” (p. 35).

Es decir los impuestos son contribuciones de carácter obligatorio, sin contraprestación de beneficios directos, no recuperables, que recae en aquellos contribuyentes de acuerdo a sus ingresos y gastos mensuales o anuales y que el gobierno y organismos seccionales autorizados por la ley recaudan para fines públicos.

### **7.6.1.2 Tasas**

Según Paz y Cepeda (2015) menciona que tasas son “tributos que pagan los contribuyentes que se benefician, en forma específica, de ciertos servicios públicos y que, por tanto, solo son obligatorios para quienes reciben esas prestaciones desde el Estado” (p. 46).

Se podría decir que tasas es una contraprestación económica que se paga al estado, a las empresas públicas por el uso de un determinado servicio de carácter público individualizado, en el que el contribuyente es susceptible de medición que sirve para cumplir el costo del servicio prestado y su producto no debe tener un destino ajeno al servicio de que se trate.

### **7.6.1.3 Las contribuciones especiales o de mejoras**

Según el Art. 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) señala que:

El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes. (s.p.)

Las contribuciones especiales y de mejoras son tributos propios de competencia de los gobiernos municipales, por servicios públicos, (alumbrado público, asfalto, aceras, etc.) mismos que se pueden modificar de acuerdo a la capacidad económica de cada contribuyente, esto es, no paga más el que más tiene, sino que paga más el que más se beneficia por la obra o servicio en cuestión.

Según el Art. 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) recalca que:

La facultad tributaria de los gobiernos municipales para crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción. (s.p.)

## **7.7 Contribuyente**

Según el Art. 25 del Código Tributario (2014), define que contribuyente es la “persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas” (s.p.)

Se conceptualiza al contribuyente como aquella persona natural o jurídica que efectúe una actividad económica, con derechos y obligaciones frente a la Administración Tributaria por lo cual están obligados a cumplir el pago de los diferentes tributos que existe en el país.

### **7.7.1 Tipos de Contribuyentes**

En el Art. 4 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2014), da a conocer que los sujetos pasivos son las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

### **7.7.1.1 Sociedades**

Según el Art. 98 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2014), da a conocer que sociedad es:

La persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros. (s.p.)

Este grupo también comprenden a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de las Superintendencia de Compañías y Bancos, las Organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, al igual que las personas naturales deben inscribirse en el Registro Único de Contribuyente (RUC), emitir comprobantes de venta y presentar declaraciones de impuestos en las fechas establecidas, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyente.

### **7.7.1.2 Personas Naturales**

El Servicio de Rentas Internas (2016) en su página web informa que las personas naturales son “todos los sujetos pasivos, nacionales o extranjeras que realicen actividades económicas” (s.p). Las personas naturales que realicen alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en los registros del Servicio de Rentas Internas (SRI), además a presentar y entregar comprobantes de venta autorizados por todas las transacciones realizadas y también deben presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica, el plazo de estas declaraciones es de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyente. Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad.

**Obligados a llevar contabilidad.-** Se encuentran obligadas a llevar contabilidad las personas naturales que cumplen con las siguientes condiciones:

Que al 1 de enero de cada ejercicio impositivo superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta (USD 100.530,00) o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas (USD 167.550,00) o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas (USD 134.040,00) (Servicio de Rentas Internas, 2016).

La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un Contador Público Autorizado (CPA), legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyente.

**No obligadas a llevar contabilidad.-** Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos (Servicio de Rentas Internas, 2016).

## **7.8 Deberes formales de los contribuyentes**

El Art. 96 del Código Tributario (2014) señala que los deberes formales de los contribuyentes son:

1. Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
2. Emitir al contribuyente el documento de respaldo sobre las compras generadas y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
3. Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
4. Presentar las declaraciones que correspondan; y,
5. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

La Administración Tributaria señala los deberes formales que los contribuyentes deben cumplir, a continuación se parafrasea cada uno de ellos con base en la información del documento llamado Mi Guía Tributaria (2016), emitido por el Servicio de Rentas Internas.

### **7.8.1 Inscripción en los registros pertinentes**

El Servicio de Rentas Internas (2016) en su página web informa que “los contribuyentes deberán inscribirse en los registros del Servicio de Rentas Internas, proporcionando los datos de actividades económicas y comunicar los respectivos cambios” (p. 7).

La información dada a la administración tributaria debe ser real y que esté sujeta a comprobación, deberán registrarse todos los sujetos pasivos que realicen actividades económicas en el país.

La inscripción ayuda a obtener el Registro Único de Contribuyente, el mismo es intransferible que identifica a los contribuyentes y su actividad económica, en el mismo consta los datos personales y la información de su negocio, consta el número de cédula más 001.

#### **7.8.1.1 Actualización del Registro Único de Contribuyente**

Si existe algún cambio en la información del Registro Único de Contribuyente se debe realizar su respectiva actualización, si esto no realizare el contribuyente obtendrá una sanción por la Administración Tributaria, estos cambios pueden ser:

- ✓ Domicilio o teléfono.
- ✓ Actividad económica.
- ✓ Apertura o cierre de sucursales
- ✓ Nombre comercial
- ✓ Suspensión temporal de actividades
- ✓ Cancelación por fallecimiento
- ✓ Cambio de Registro Único de Contribuyente a Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

### 7.8.2 Emisión y entrega de comprobantes de venta

Otro deber formal es emitir y entregar comprobantes de venta los mismos que deben estar autorizados por el Servicio de Rentas Internas, solo si la venta fuera de un valor menor a \$4,00, se podrá emitir un comprobante que justifique la venta, caso contrario es obligatorio entregar un comprobante de venta, a continuación se detallan los comprobantes de venta existentes según el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (2014):

- ✓ Facturas.- Es un documento que sirve para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio que grave impuestos, sirve para sustentar crédito tributario o gastos. En este tipo de documento se desglosa el 12% del IVA (si fuese el caso) y el 0% (si fuese el caso).
- ✓ Notas de Venta.- Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado. Se emitirán este tipo de documento en transacciones superiores de \$12,00, si el contribuyente ha realizado ventas menores a \$12,00, deberá emitir una nota de venta diaria con el resumen de ventas. En este tipo de comprobante no se desglosa ningún tipo de impuesto, además no sustentan crédito tributario.
- ✓ Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.- Las emiten sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo a condiciones previstas en el Reglamento.
- ✓ Tiquetes de máquinas registradoras, taxímetros y boletos o entradas a espectáculos públicos.- Son documentos emitidos por máquinas registradoras y taxímetros autorizadas por el Servicio de Rentas Internas, son para transacciones con consumidores finales, y para sustento de costos y gastos se debe registrar los datos del cliente y solicitar factura o nota de venta.
- ✓ Notas de Crédito.- Son documentos que sirven para anular operaciones, aceptar devoluciones y otorgar descuentos o bonificaciones.

- ✓ Notas de Débito.- Es un documento que sirve para el cobro de intereses, para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con fecha posterior a la emisión del comprobante de venta.
- ✓ Comprobantes de Retención.- Son documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención. Es decir el contribuyente este pagado por anticipado sus impuestos.
- ✓ Guía de Remisión.- Es el documento que sustenta el traslado de mercadería por cualquier motivo, acredita el origen lícito de la mercancía y están obligados a emitir la guía de remisión toda sociedad, persona natural o sucesión indivisa.

### **7.8.3 Llevar registros contables de la actividad económica.**

Las personas naturales y sociedades, deberán llevar el registro de sus compras y ventas mensualmente donde se detallará los siguientes ítems:

- ✓ Fecha de transacción.
- ✓ Número de comprobante sea de compra o de venta.
- ✓ Detalle de la transacción.
- ✓ Valor de la transacción.
- ✓ Impuesto al Valor Agregado cobrado en las ventas.
- ✓ Impuesto al Valor Agregado pagado en las compras.
- ✓ Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en las ventas (si fuere el caso).

### **7.8.4 Presentar las declaraciones que correspondan**

El contribuyente tiene también como deber formar realizar las siguientes declaraciones:

- ✓ Impuesto Valor Agregado.- Esta declaración puede ser mensual si realiza ventas de bienes y/o servicios grabados con tarifa del 12%, o semestral si son bienes y/o servicios



grabados con tarifa del 0%. Cuando exista una tarifa del 0% y 12% su declaración es mensual.

- ✓ Impuesto a la Renta.- Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El cálculo se lo realiza sobre la totalidad de los ingresos gravados, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, este resultado es la base imponible para determinar el pago de Impuesto a la Renta. Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyente (RUC) y las Sociedades lo realizan en el mes de Abril y las Personas Naturales en el mes de Marzo.
  
- ✓ Impuesto a los Consumos Especiales.- Se aplica a bienes y servicios, de procedencia nacional o importada. Los contribuyentes deben presentar la declaración mensual de este impuesto en el formulario 105 y un anexo en donde se detalla la cantidad vendida de productos detallados en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. A continuación se detalla algunos de los productos que registra este tipo de impuesto:
  - ✓ Productos del tabaco
  - ✓ Perfumes y aguas de tocador
  - ✓ Servicios de casinos
  - ✓ Servicios de telefonía fija y planes
  - ✓ Servicios de televisión pagada
  - ✓ Bebidas Alcohólicas y gaseosas, etc.

#### **7.8.5 Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario**

Los contribuyentes deben cumplir con el deber formal de acudir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando lo soliciten, y presentar la información solicitada que puede ser los libros de registros de ingresos y egresos así como información personal cuando realicen las respectivas inspecciones. Al cumplir con cada uno de los deberes formales como contribuyentes garantizan sus derechos tributarios y se genera una cultura tributaria.

## **7.10 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)**

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, es un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes, la inscripción a este tipo de régimen se lo puede realizar en cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas, a la vez tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

### **7.10.1 Beneficios que ofrece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano**

Según el Servicio de Rentas Internas (2016) en su página web, da a conocer los beneficios que ofrece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano:

- ✓ No necesita realizar declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos.
- ✓ Se evita que le realicen las retenciones de impuestos.
- ✓ Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo constará la fecha y monto de venta.
- ✓ No es obligado a llevar contabilidad.
- ✓ Por cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina de trabajadores y que sea afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), se puede solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

### **7.10.2 Requisitos**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015) en el Art. 97.2, señala que los contribuyentes pueden adherirse voluntariamente a este sistema siempre y cuando cumplan con los siguientes parámetros:

- ✓ Ser persona natural.

- ✓ No superar los ingresos anuales al valor máximo que es de \$60.000 y en caso de estar bajo relación de dependencia no pasarse de la fracción básica del Impuesto a la Renta.
- ✓ No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- ✓ No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Según el Servicio de Rentas Internas (2016), en su página web da a conocer que para acogerse al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, las personas naturales deberán acercarse a las oficinas o matrices del Servicio de Rentas Internas ubicadas en diferentes ciudades del país, para comenzar con el trámite de inscripción se debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Original y copia de cédula de identidad.
- ✓ Certificado de votación.
- ✓ Planilla de servicios básicos, original y copia. Además, en caso de no contar con la planilla puede optar por el contrato de arrendamiento, o comprobante de pago de impuesto predial. También puede mostrar el estado de cuenta bancaria de los últimos tres meses o tarjeta de crédito.

### **7.10.3 Cuotas de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano**

El Servicio de Rentas Internas (2016), da a conocer que se debe cancelar mensualmente y en función del noveno dígito del Registro Único de Contribuyente, conforme al calendario. Si la fecha de vencimiento cae en fin de semana, se podrá realizar el pago hasta el siguiente día hábil disponible, siempre que la cuota no esté vencida, puesto que corren nuevos intereses.

Adicionalmente, el Servicio de Rentas Internas da la facilidad de cancelar todas las cuotas una sola vez, es decir, se puede cancelar por adelantado todas las cuotas que restan del año en curso en todas las Instituciones Financieras (Bancos y Cooperativas) que tengan convenio de recaudación con el Servicio de Rentas Internas. El listado de las mismas se actualiza constantemente.

**Tabla 2:** Cuotas Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

<b>TABLA - CUOTAS RISE 2014-2016</b>							
<b>CATEGORÍAS</b>							
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
<b>ACTIVIDADES</b>							
COMERCIO	1,32	3,96	7,92	14,52	19,81	26,40	34,32
SERVICIOS	3,96	21,12	42,24	79,20	120,13	172,93	237,61
MANUFACTURA	1,32	6,61	13,20	23,77	33,01	42,24	59,41
CONSTRUCCIÓN	3,96	14,52	30,36	56,76	80,53	125,41	178,21
HOTELES Y RESTAURANTES	6,61	25,08	50,17	87,12	138,61	190,09	240,25
TRANSPORTE	1,32	2,64	3,96	5,28	17,16	35,64	64,68
AGRÍCOLAS	1,32	2,64	3,96	6,61	10,56	15,84	19,81
MINAS Y CANTERAS	1,32	2,64	3,96	6,61	10,56	15,84	19,81

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### 7.11 Sanciones por incumplimiento de los deberes formales

En el Art. 323 del Código Tributario, (2014) da a conocer las sanciones que son aplicables a las infracciones, según el caso:

- a) Multa;

**Tabla 3:** Cuantías de multas liquidables

Tipo de contribuyente	Cuantías de multas liquidables		
	Por omisiones no notificadas por La Administración Tributaria	Por omisiones detectadas y notificadas por la A.T.	Por omisiones detectadas y juzgadas por la A.T.
Contribuyente especial	USD. 90,00	USD. 120,00	USD. 180,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 60,00	USD. 90,00	USD. 120,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 45,00	USD. 60,00	USD. 90,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 45,00	USD. 60,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Tabla 4:** Cuantías de multas para contravenciones

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Tabla 5:** Cuantías de multas para faltas reglamentarias

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 83,25	USD. 166,50	USD. 333,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 41,62	USD. 83,25	USD. 166,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 35,81	USD. 41,62	USD. 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 35,81	USD. 41,62

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

- b) Clausura del establecimiento o negocio.- La clausura de un establecimiento no podrá exceder de tres meses, durante este período se suspende todas sus actividades.

Todo persona que realice una actividad comercial, sea de servicios o venta de productos, tiene que declararlo al Servicio de Rentas Internas, de no hacerlo se someterá a sanciones. Por este motivo, a continuación se desglosa las razones por las que se puede dar una clausura:

- ✓ No emitir comprobantes de venta.
- ✓ No presentar declaraciones de la actividad comercial.

Si la clausura es por primera vez, el período del cierre es de siete días, pero si es reincidente puede durar diez días o más. Además, no recibirá adicionalmente una sanción pecuniaria por la misma infracción.

- c) Suspensión de actividades.- En los casos en los que, por la naturaleza de las actividades económicas de los infractores, no pueda aplicarse la sanción de clausura, la administración tributaria dispondrá la suspensión de las actividades económicas del infractor.

Para los efectos legales pertinentes, se notificará a las autoridades correspondientes, a los colegios profesionales y a otras entidades relacionadas con el ejercicio de la actividad suspendida, para que impidan su ejercicio.

- d) Incautación definitiva.- Es la pérdida del derecho de dominio, dispuesta por la autoridad administrativa o jurisdiccional.

- e) Suspensión o cancelación de inscripciones, autorizaciones y patentes.- Podrá aplicarse como pena por infracciones, según la gravedad e importancia de ellas, sin perjuicio de las otras sanciones que se impusieren.

Se podrá rehabilitarlas, si hubiere transcurrido un año desde la ejecutoria de la resolución administrativa o sentencia que impuso la pena, siempre que el sancionado dentro de ese lapso no hubiere sido condenado por nueva infracción tributaria.

- f) Suspensión o destrucción del desempeño de cargos públicos.- La suspensión no podrá exceder de treinta días, de acuerdo a la gravedad de la infracción. Mientras dure la suspensión, el empleado sancionado no tendrá derecho a percibir remuneraciones ni pago por concepto alguno.

Esta pena se ejecutará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha en que se ejecutorió la sentencia que la impuso.

- g) Destitución de cargos públicos.- Se impondrá al funcionario o empleado que fuere responsable como autor, cómplice o encubridor de un delito, o en el caso de reincidencia en las contravenciones.
- h) Efectos de la suspensión o destitución.- Toda resolución o sentencia que imponga penas de suspensión o destitución en el desempeño de cargos públicos, será notificada a la máxima autoridad de la entidad en la que preste servicios el funcionario sancionado, a la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público (SENRES) y al Contralor General del Estado, quienes, si el empleado o funcionario sancionado continuare desempeñando el cargo, ordenaran a la autoridad nominadora que cumpla la resolución o la sentencia.

Si la autoridad requerida no la cumpliera, el Contralor ordenará al Auditor Interno suspender de hecho el pago del sueldo del empleado o funcionario suspendido o destituido, bajo su responsabilidad; y, en todo caso, hará responsable personal y pecuniariamente a la autoridad nominadora, de los sueldos o remuneraciones pagadas ilegalmente.

## **8. PREGUNTA CIENTÍFICA**

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna, Cantón Latacunga?

## **9. METODOLOGÍAS**

### **9.1. Enfoque**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) en el enfoque cuantitativo se, “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p.5).

El proyecto de investigación presenta un enfoque cuantitativo, por cuanto se van a cuantificar hechos y se analizarán e interpretarán resultados, además permite adquirir conocimientos fundamentales y elegir el modelo más idóneo con el que se pueda conocer la realidad de una manera más imparcial, ya que se recogen y analizan los datos a través de información cuantificable la misma que describe o explica los fenómenos objetos de estudio.

### **9.2. Diseño**

Según Hernández et al (2014), la investigación no experimental se refiere a, “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 92).

En el presente proyecto se analiza bajo un diseño de investigación no experimental situaciones ya existentes, las cuales nos ayudará a obtener resultados, sobre si los expendedores de ropa del sector La Laguna, cumplen con sus obligaciones tributarias. No se pretende manipular variables.

### **9.3. Nivel**

El estudio es de nivel descriptiva, de corte transversal, a decir de Hernández et al (2014), “Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (p.154).

Transversal debido a que la investigación se realiza con recopilación de datos para un momento único, para conocer el cumplimiento de los deberes formales de los expendedores de ropa del sector La Laguna.

### **9.4 Investigación de campo**

Esta investigación es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen. El proyecto toma contacto en forma directa con la realidad para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto.

### **9.5 Técnicas**

#### **9.5.1 Cuestionario o encuesta**

En la investigación se realiza una encuesta ya que en fenómenos sociales, es tal vez el instrumento más utilizado para recolectar los datos, el cual abarca un conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir (Hernández et al, 2014).

Esta técnica se utiliza para recolección de datos o información específica en base a los objetivos planteados, su estructura está formada por preguntas cerradas, las mismas que son enfocadas hacia un universo de estudio que está constituido por los contribuyentes expendedores de ropa, localizados en el Sector de La Laguna de la ciudad de Latacunga.

Una parte importante de la investigación descriptiva es la recolección de datos, esta dependerá de la naturaleza del problema y de la finalidad para la que se desee utilizar los datos.



## 9.6 Población

Según Hernández et al. (2014) población es “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

### FÓRMULA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

$$n = \frac{PQ * N}{(N - 1)(E/K)^2 + PQ}$$

#### Donde que:

**n**= tamaño de la muestra

**PQ**= varianza media de la población

**N**= población o universo

**E**= error admisible que es aquel que lo determina el investigador

**K**= coeficiente de corrección de error.

La población se la toma después de haber definido la unidad de muestreo, en este trabajo la población total que está representada por todos los expendedores de ropa del Sector La Laguna, Cantón Latacunga, los cuales corresponden a 40 comerciantes de ropa, y al ser mínima la población no se aplicó la fórmula de muestreo.

## 10. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Actualmente la gestión tributaria no es cumplida por el Servicio de Rentas Internas, debido a la falta de socialización de temas importantes como es el cumplimiento de los deberes formales en los expendedores de ropa del Sector La Laguna, debido a este inconveniente existe desconocimiento de sus obligaciones y por ende un riesgo de incumplimiento.

Durante el desarrollo del proyecto de investigación se aplicó las encuestas dirigidas a los comerciantes de este sector y así elaborar un informe de resultados sobre el nivel de cumplimiento de los deberes formales tributarios.

## 1. ¿Cuál es su Nivel de Educación?

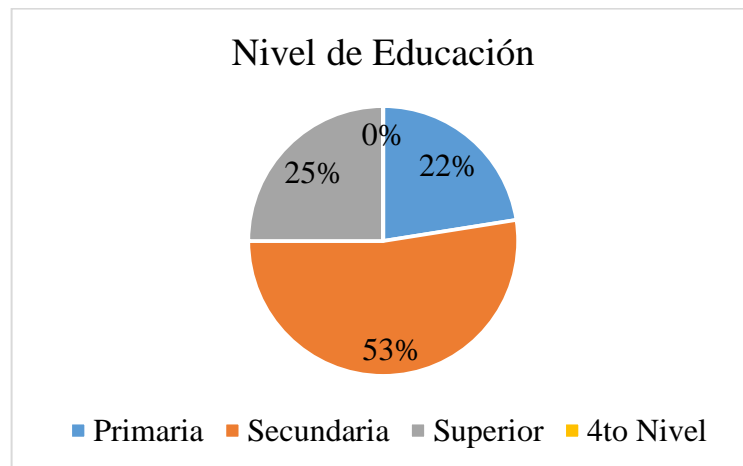
**Tabla 6:** Nivel de Educación

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Primaria	9	23%
Secundaria	21	53%
Superior	10	25%
4to Nivel	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 1:** Nivel de Educación



Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados de los contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna el 22% respondieron que, poseen estudios primarios, el 53% respondieron que, poseen educación secundaria, el 25% respondieron que, poseen educación superior, y ningún contribuyente tiene educación de cuarto nivel.

Se demuestra que la mayoría de contribuyentes encuestados tienen educación secundaria, para realizar su actividad normalmente.

## 2. ¿Conoce sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

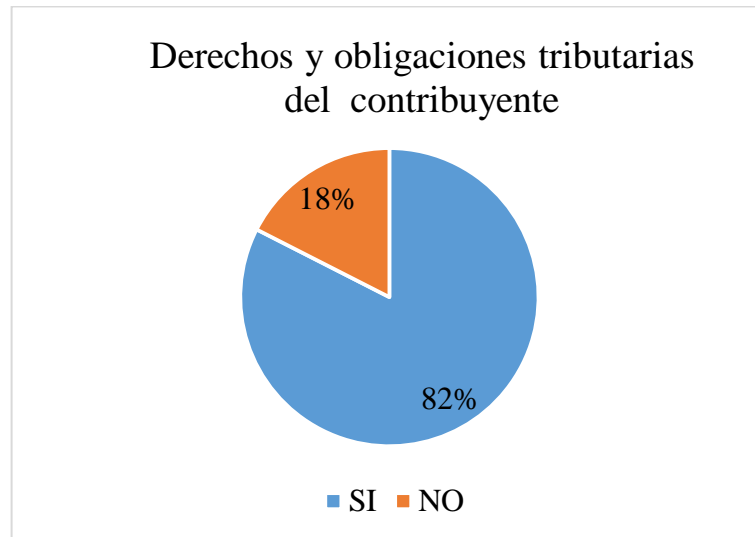
**Tabla 7:** Conocimiento de derechos y obligaciones tributarias

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	33	83%
NO	7	18%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 2:** Conocimiento de derechos y obligaciones tributarias



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna el 82% respondieron que, conocen sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyentes y el 18% respondieron que, no conocen sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyentes. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes encuestados conocen uno de sus deberes formales.

**3. ¿La Administración Tributaria (SRI) le ha brindado el asesoramiento adecuado sobre sus deberes formales tributarios?**

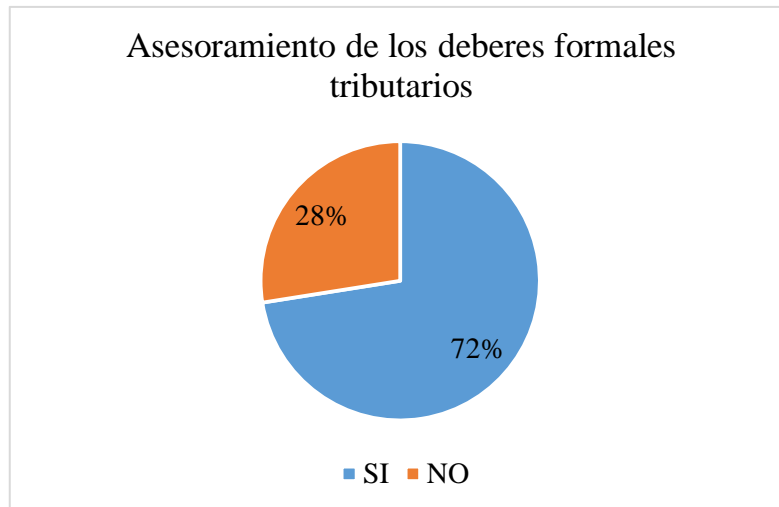
**Tabla 8:** Asesoramiento de los deberes formales tributarios

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	29	73%
NO	11	28%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 3:** Asesoramiento de los deberes formales tributarios



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Interpretación y análisis:**

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna el 72% respondieron que, la Administración Tributaria (SRI) le ha brindado el asesoramiento adecuado de sus deberes formales tributarios como contribuyentes y el 28% respondieron que, no conocen sus deberes formales. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes encuestados conocen uno de sus deberes formales.

#### 4. Usted está inscrito en el Registro del RUC o del RISE?

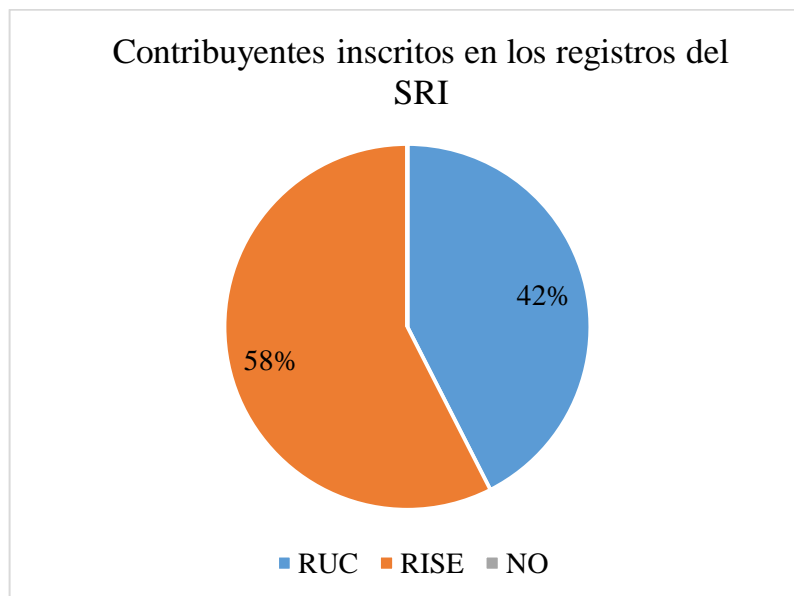
**Tabla 9:** Contribuyentes inscritos en los registros del SRI

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
RUC	17	43%
RISE	23	58%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 4:** Contribuyentes inscritos en los registros del SRI



Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

#### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna el 42% respondieron que, están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, el 58% respondieron que, están inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, y que todos los encuestados están inscritos en los registros del Servicio de Rentas Internas. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes encuestados cumplen con un deber primordial de contribuyentes.

## 5. ¿Hace que tiempo obtuvo su registro en el RUC o RISE?

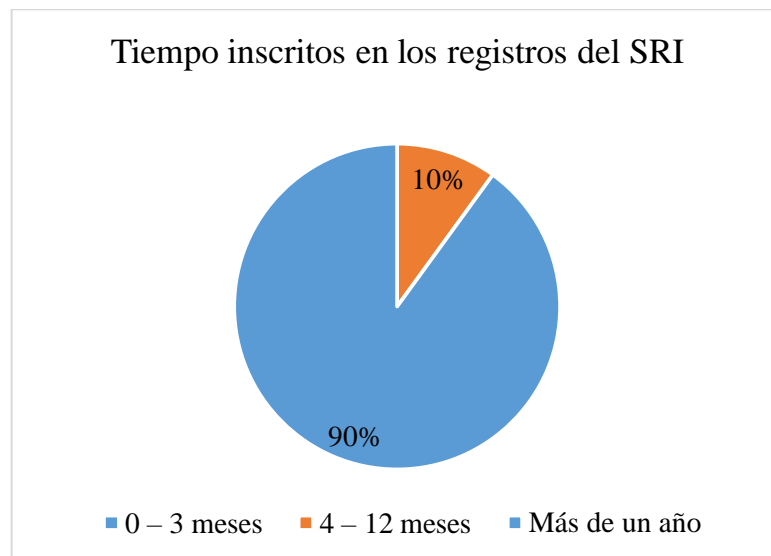
**Tabla 10:** Tiempo inscritos en los registros del SRI

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
0 – 3 meses	0	0%
4 – 12 meses	4	10%
Más de un año	36	90%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 5:** Tiempo inscritos en los registros del SRI



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, ningún contribuyente está recientemente inscrito en el SRI, el 10% respondieron que están inscritos en los registros del SRI hace aproximadamente de cuatro a doce meses, el 90% respondieron que, están inscritos en los registros del SRI hace más de un año. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes ha obtenido su registro hace más de un año.

## 6. ¿Usted emite documentos que respalden las transacciones comerciales que realiza?

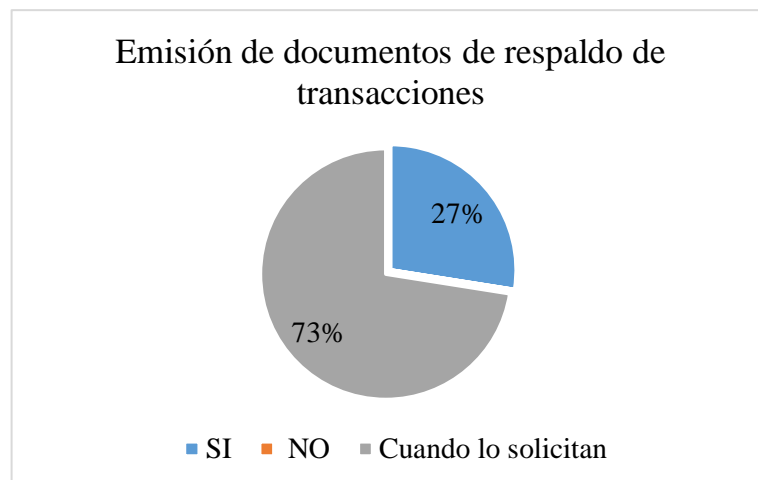
**Tabla 11:** Emisión de documentos de respaldo de transacciones

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	11	28%
NO	0	0%
Cuando lo solicitan	29	73%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 6:** Emisión de documentos de respaldo de transacciones



Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, ningún contribuyente no emite comprobantes de venta, el 73% respondieron que emiten comprobantes de venta cuando el cliente lo solicita, el 27% respondieron que, siempre emiten un comprobante de venta al cliente cuando realizan una transacción comercial. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes emite su comprobante de venta demostrando así que se cumple uno de los deberes formales tributarios.

## 7. Si su respuesta a la pregunta anterior fue positiva. ¿Qué tipo de documentos emite?

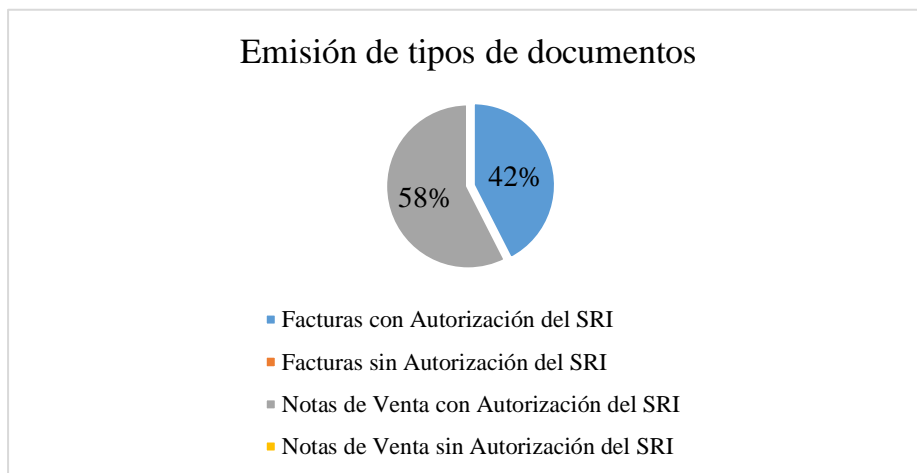
**Tabla 12:** Emisión de tipos de documentos

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Facturas con Autorización del SRI	17	43%
Facturas sin Autorización del SRI	0	0%
Notas de Venta con Autorización del SRI	23	58%
Notas de Venta sin Autorización del SRI	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 7:** Emisión de tipos de documento



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, ningún contribuyente no emite sea facturas o notas de venta no autorizados por el SRI, el 58% respondieron que emiten notas de venta autorizados por el SRI, el 42% respondieron que, emiten facturas autorizadas por el SRI. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes emite sus comprobantes de venta autorizados por el SRI. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes emite su comprobante de venta demostrando así que se cumple uno de los deberes formales tributarios.



## 8. ¿Cree usted que cumple con sus deberes formales tributarios?

**Tabla 13:** Inscripción en los registros del SRI

RESPUESTA	CANTIDAD		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
Inscribirse en los registros del SRI	40	0	100%	0
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>100%</b>	

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 8:** Inscripción en los registros del SRI



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

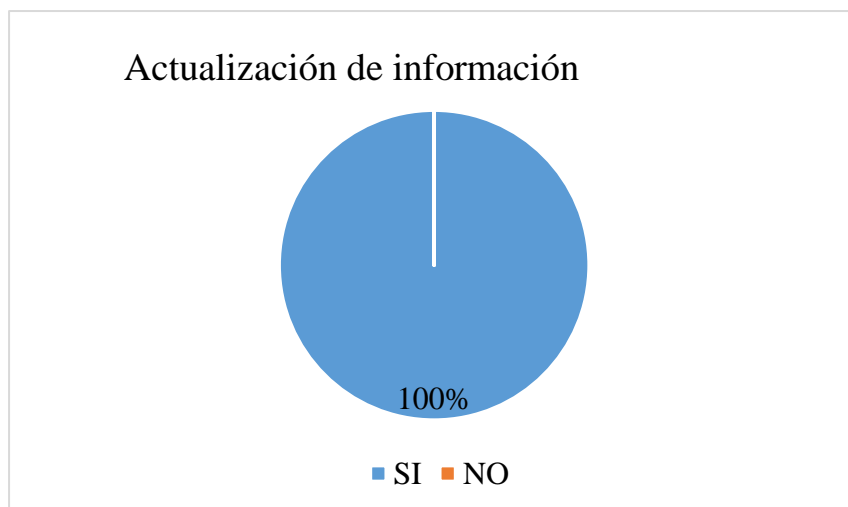
Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 100% de los contribuyentes están inscritos en los registros del SRI. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes cumplen uno de los deberes formales tributarios.

**Tabla 14:** Actualización de información en el SRI

RESPUESTA	CANTIDAD		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
Actualización de su información en el SRI	40	0	100%	0
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>100%</b>	

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 9:** Actualización de información en el SRI

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

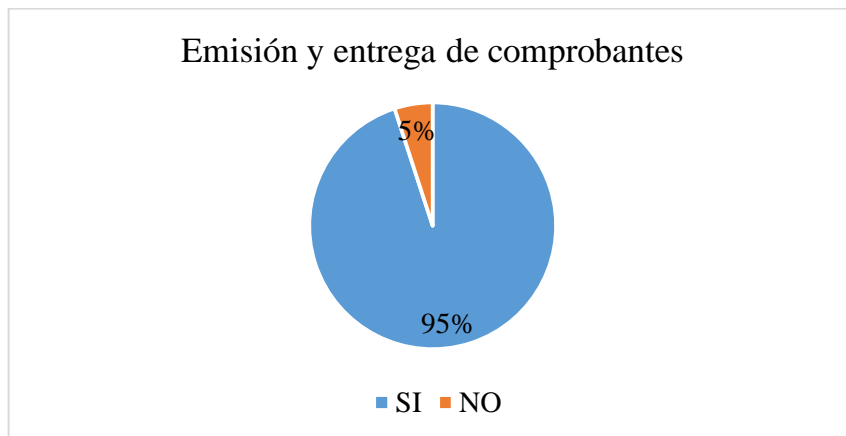
Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 100% de los contribuyentes actualizan su información cuando han existido cambios dentro de su negocio. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes cumplen uno de los deberes formales tributarios.

**Tabla 15:** Emisión y entrega de los comprobantes de venta

RESPUESTA	CANTIDAD		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
Emisión y entrega de los Comprobantes de Venta	38	2	95%	5%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>100%</b>	

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 10:** Emisión y entrega de los comprobantes de venta

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

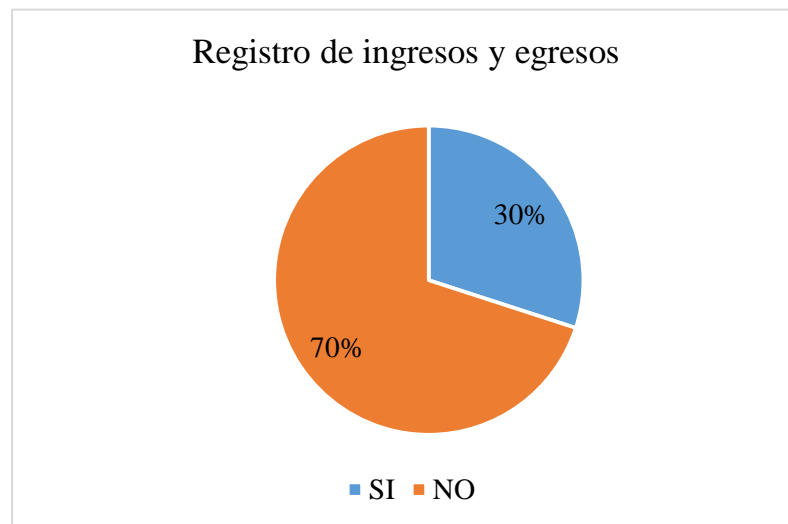
Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 95% de los contribuyentes emiten y entregan comprobantes de venta autorizados por el SRI, y que tan solo el 5% de los contribuyentes no cumplen con uno de los deberes formales tributarios. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes cumplen uno de los deberes formales tributarios.

**Tabla 16:** Registro de ingresos y egresos

RESPUESTA	CANTIDAD		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
Lleva registro de Ingresos y Egresos	12	28	30%	70%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>100%</b>	

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 11:** Registro de ingresos y egresos

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

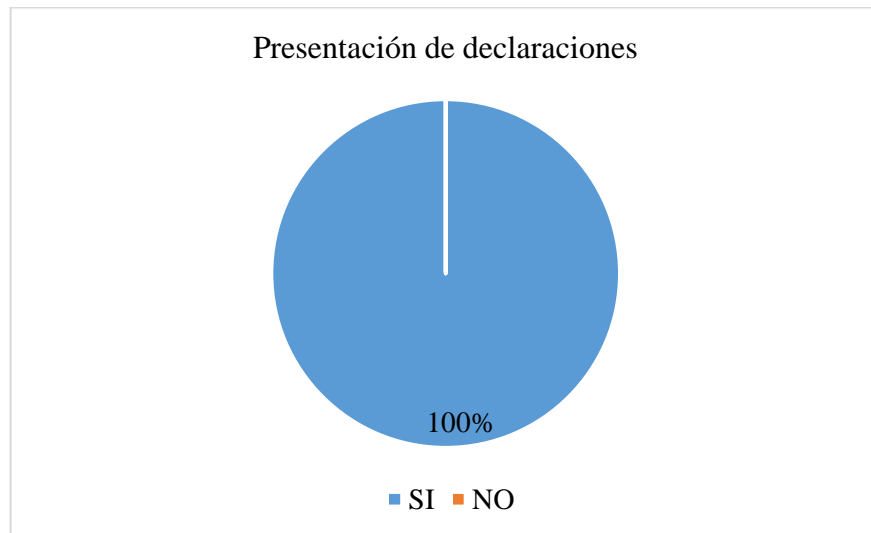
Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 70% de los contribuyentes realizan un registro de ingresos y egresos de las ventas diarias que han realizado, y que tan solo el 30% de los contribuyentes cumplen con uno de los deberes formales tributarios. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes no cumplen con este deber formal tributario.

**Tabla 17:** Presentación de declaraciones tributarias

RESPUESTA	CANTIDAD		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
Presentar sus declaraciones tributarias	40	0	100%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>100%</b>	

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 12:** Presentación de declaraciones tributarias

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 100% de los contribuyentes presentan sus declaraciones a tiempo. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes cumplen uno de los deberes formales tributarios.

**Tabla 18:** Asistencia a las oficinas del SRI

RESPUESTA	CANTIDAD		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
Acudir a las oficinas del SRI de ser necesario	18	22	45%	55%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>100%</b>	

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 13:** Asistencia a las oficinas del SRI

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 55% de los contribuyentes acuden a las oficinas del Servicio de Rentas Internas si esto amerita, y que el 45% de los contribuyentes no cumplen con uno de los deberes formales tributarios. Se demuestra que casi la mayoría de contribuyentes cumplen con este deber formal tributario.

**9. ¿En caso de ser negativa su respuesta a la pregunta anterior cuales son los motivos por los cuales no cumple con sus obligaciones tributarias?**

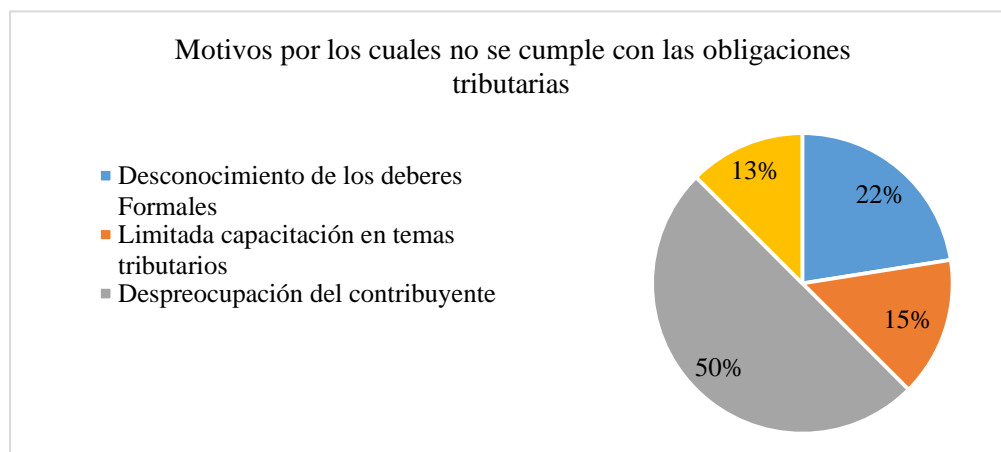
**Tabla 19:** Motivos para no cumplir con los deberes formales

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Desconocimiento de los deberes Formales	9	23%
Limitada capacitación en temas tributarios	6	15%
Despreocupación del contribuyente	20	50%
Delegación de Funciones	5	13%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 14:** Motivos para no cumplir con los deberes formales



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Interpretación y análisis:**

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 50% de los contribuyentes no cumplen con sus deberes formales por despreocupación del mismo, el 22% menciona que no cumple sus deberes formales por desconocimiento de los mismos, el 15% mantiene una limitada capacitación en temas tributarios y el 13% ha contratado a otra persona para que realicen sus declaraciones o a la vez haya delegado funciones. Se demuestra que casi la mayoría de contribuyentes no cumplen uno de los deberes formales tributarios por despreocupación de los mismos.

### 10. ¿La última declaración del IVA generaron valor económico a pagar?

**Tabla 20:** Declaración del IVA

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	15	38%
NO	25	63%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 15:** Declaración del IVA



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 63% respondieron que si genero un valor económico a pagar por concepto de IVA, mientras que el 37% respondieron que su declaración de IVA fue en 0. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes si pagaron un monto por concepto de IVA.



## 11. ¿Usted pago Impuesto a la Renta en el año 2016?

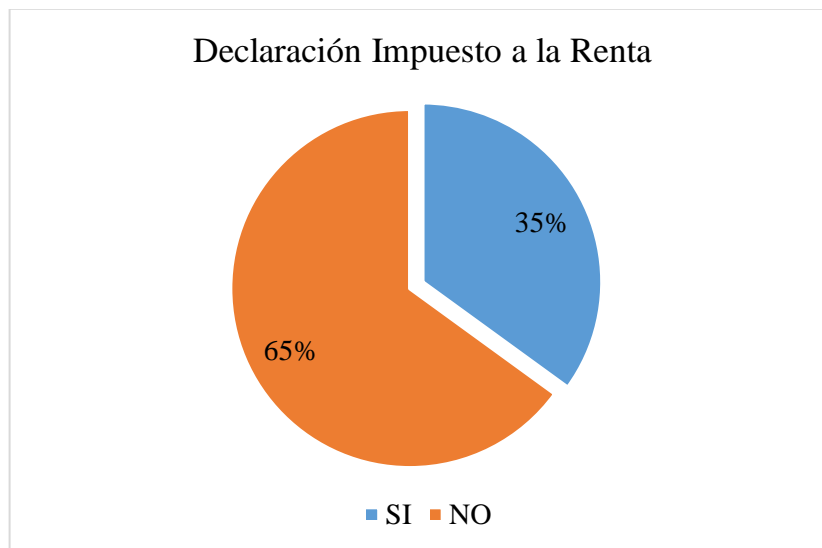
**Tabla 21:** Declaración Impuesto a la Renta

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	14	35%
NO	26	65%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 16:** Declaración Impuesto a la Renta



Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 65% respondieron que si generó un valor económico a pagar por concepto de Impuesto a la Renta, mientras que el 35% respondieron que no hubo pago de Impuesto a la Renta. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes si pagaron un monto por concepto de Impuesto a la Renta.

## 12. ¿Usted pagó Cuotas del RISE?

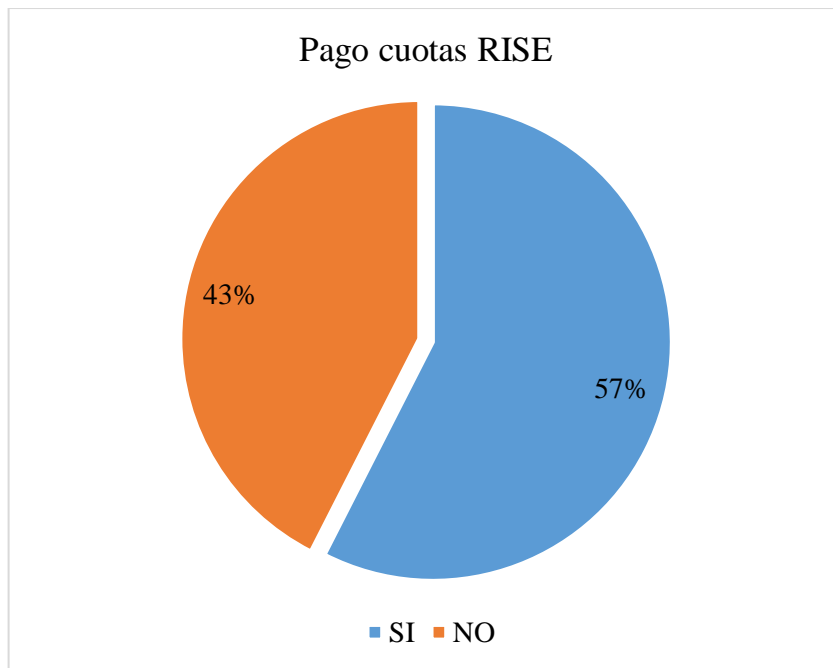
**Tabla 22:** Pago cuotas RISE

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	23	58%
NO	17	43%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 17:** Pago cuotas RISE



Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado por: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 57% respondieron que si pagó cuotas del RISE, mientras que el 43% respondieron que no pagaron cuotas del RISE. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes si pagaron un monto por concepto de Cuotas del RISE.

### 13. ¿Presenta las declaraciones dentro de los plazos establecidos en la Ley?

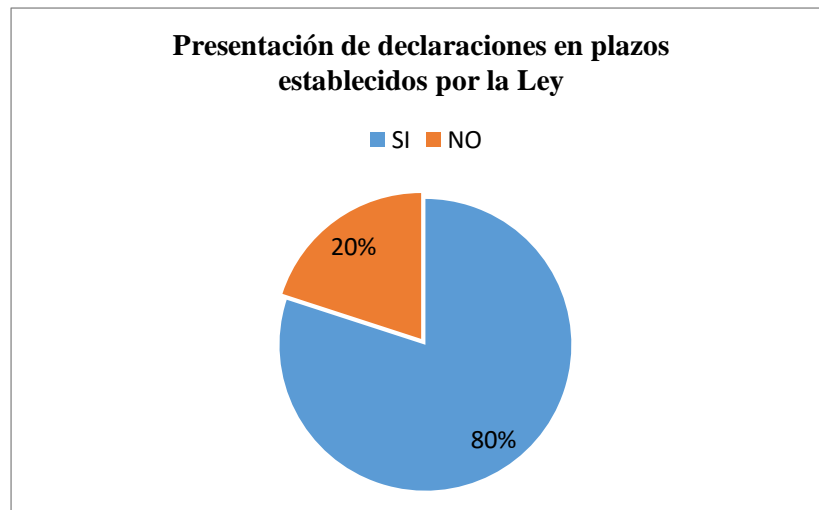
**Tabla 23:** Presentación de declaraciones en plazos establecidos por la Ley

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	32	80%
NO	8	20%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 18:** Presentación de declaraciones en plazos establecidos por la Ley



Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

#### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 80% respondieron que si realizan sus declaraciones dentro de los plazos establecidos por la ley, mientras que un 20% respondieron que no realizan sus declaraciones dentro de los plazos establecidos por la ley. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes si cumplen con la presentación de sus declaraciones en los tiempos establecidos.

**14. ¿Tiene conocimiento de las sanciones aplicadas por incumplimiento de los deberes formales tributarios?**

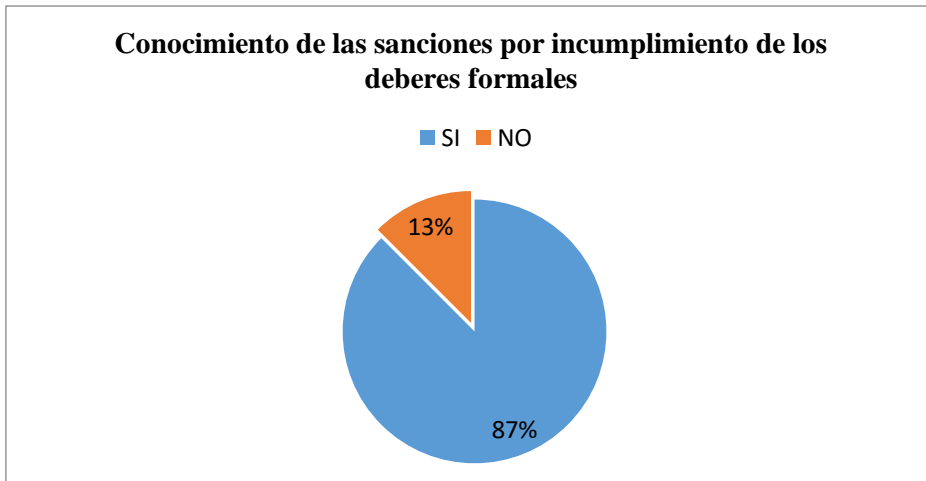
**Tabla 24:** Conocimiento de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	35	88%
NO	5	13%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 19:** Conocimiento de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Interpretación y análisis:**

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 87% respondieron que si tienen conocimiento de las sanciones por el incumplimiento de los Deberes Formales como contribuyentes, mientras que un 13% respondieron que no tienen conocimiento de las sanciones por el incumplimiento de los Deberes Formales. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes si tienen conocimiento de sus deberes formales.

**15. ¿Cuál de las siguientes opciones considera que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias?**

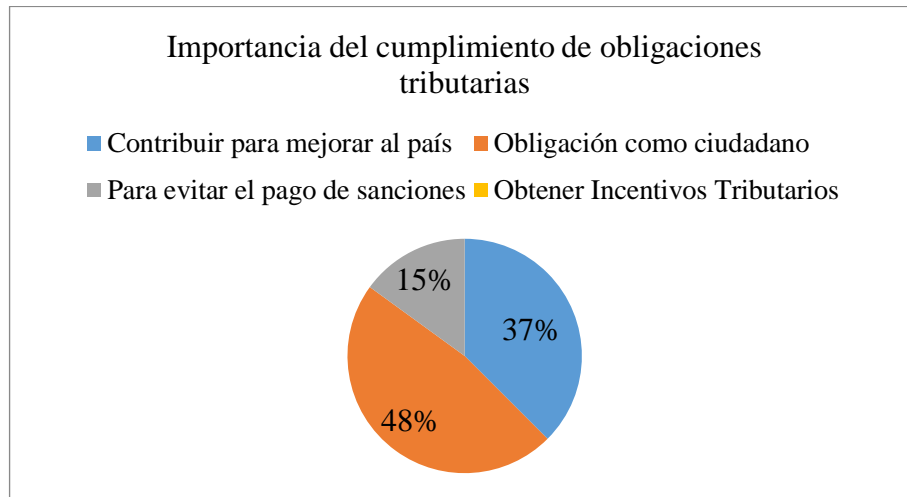
**Tabla 25:** Importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias

<b>RESPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Contribuir para mejorar al país	15	38%
Obligación como ciudadano	19	48%
Para evitar el pago de sanciones	6	15%
Obtener Incentivos Tributarios	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 20:** Importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Interpretación y análisis:**

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 48% respondieron que consideran que es una Obligación como ciudadanos cumplir con las obligaciones tributarias, el 37% responden que ayuda a contribuir al país y un 15% comentan que se evita pagar sanciones. Lo cual demuestra que la mayoría de contribuyentes consideran que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es un deber como ciudadano que ayuda a contribuir al país.

## 16. ¿Cree que el hecho de cumplir con sus deberes formales, incide en la recaudación tributaria del País?

**Tabla 26:** Cumplimiento deberes formales e incidencia en la recaudación tributaria

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	38	95%
NO	2	5%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 21:** Cumplimiento deberes formales e incidencia en la recaudación tributaria



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 95% de los contribuyentes afirman que el hecho de cumplir con sus deberes formales, incide en la recaudación tributaria del País, mientras que el 5% consideran que No. Se demuestra que la mayoría de contribuyentes consideran que cumplir con los deberes formales incide en la Recaudación Tributaria.

### 17. ¿Lleva usted un registro de ingresos y gastos de su actividad económica?

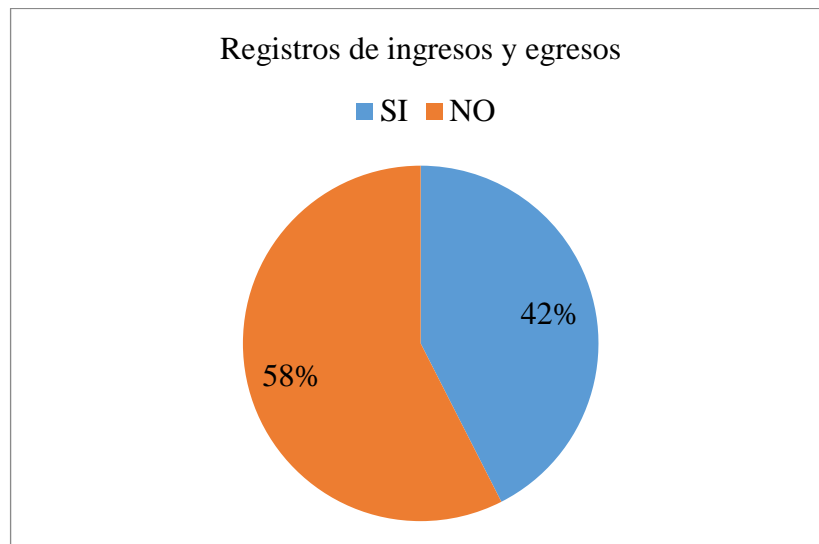
**Tabla 27:** Registro de ingresos y egresos

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	17	43%
NO	23	58%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 22:** Registro de ingresos y egresos



Fuente: Proyecto de Investigación

Elaborado: Verónica Flores – Gabriela Sánchez

#### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 58% de los contribuyentes llevan un registro de Ingresos y Gastos de su actividad económica, y que el 42% de los contribuyentes no cumplen con este deber formal, Se demuestra que aproximadamente la mitad de contribuyentes no cumplen con este deber formal tributario.

## 18. ¿Cuánto conoce del manejo tributario?

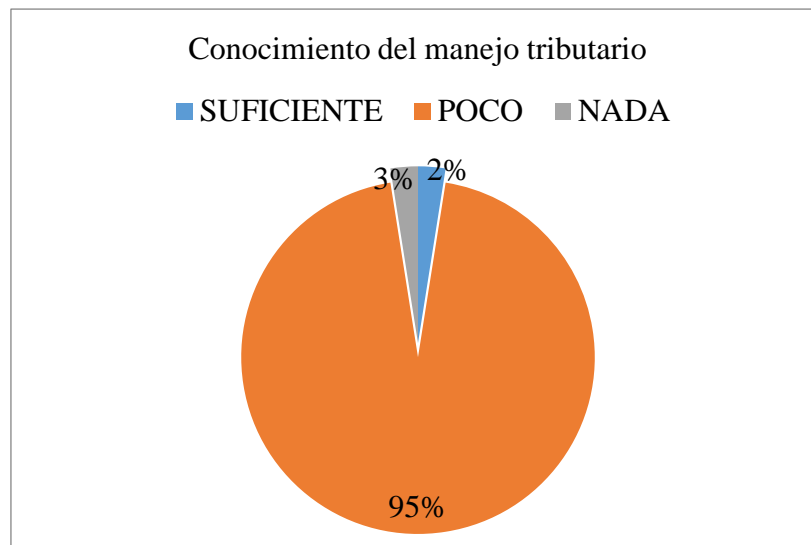
**Tabla 28:** Conocimiento del manejo tributario

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SUFICIENTE	1	3%
POCO	38	95%
NADA	1	3%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 23:** Conocimiento del manejo tributario



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 2% de los contribuyentes conocen lo suficiente sobre el manejo tributario mientras que el 95% poco y un 3% no conocen nada sobre el manejo tributario. Lo cual demuestra que la mayoría de contribuyentes no tiene un conocimiento suficiente sobre los temas tributarios.



### 19. ¿Marque con una X que tipo de capacitación requiere fortalecer?

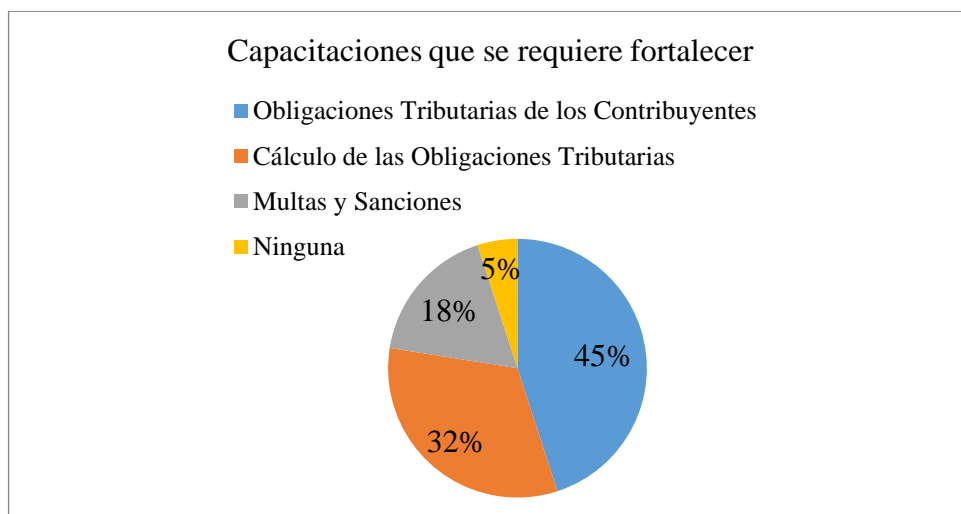
**Tabla 29:** Capacitaciones que se requiere fortalecer

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes	18	45%
Cálculo de las Obligaciones Tributarias	13	33%
Multas y Sanciones	7	18%
Ninguna	2	5%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Figura 24:** Capacitaciones que se requiere fortalecer



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

### Interpretación y análisis:

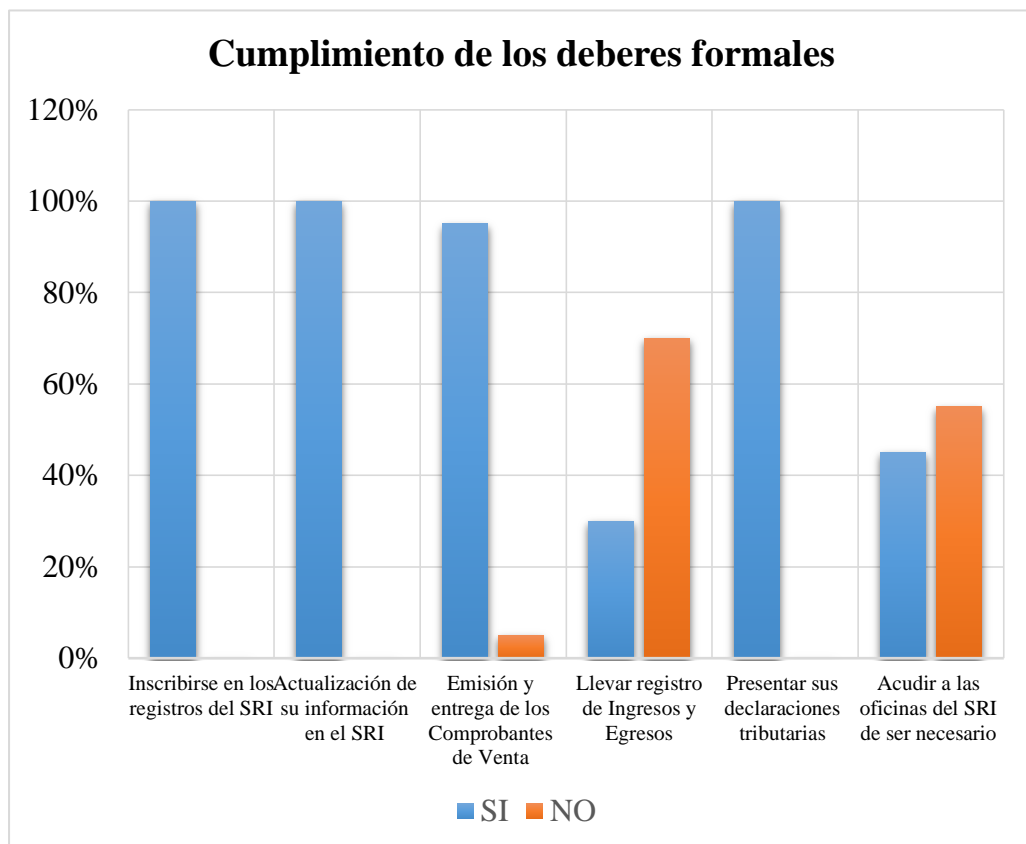
Del total de contribuyentes encuestados expendedores de ropa del sector La Laguna, el 45% de los contribuyentes necesitan una capacitación para conocer sus obligaciones tributarias, un 32% sobre el cálculo de las Obligaciones Tributarias, un 18% multas y sanciones y un 5% no necesitan capacitación alguna. Se demuestra que casi la mayoría de contribuyentes necesitan fortalecer su cultura tributaria.

## 10.2 Informe del cumplimiento de deberes formales de los expendedores de ropa.

Los contribuyentes con el pago y cumplimiento de sus deberes formales, contribuyen al país para generar obras y servicios en beneficio de todos los ecuatorianos. Por este motivo es importante dar a conocer el objetivo de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Es trascendental que todos los ecuatorianos y extranjeros recuerden que el realizar actividades económicas dentro del país, tienen que cumplir obligaciones tributarias con la finalidad de convivir en una sociedad equitativa y justa, ya que el incumplimiento de deberes formales conlleva una responsabilidad pecuniaria, sea persona natural o jurídica.

**Figura 25:** Cumplimiento de los deberes formales



**Fuente:** Proyecto de Investigación

**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

Durante el proceso de investigación se analizó los cinco deberes formales siendo el primero la inscripción en los registros pertinentes determinando que del 100 % de la población, el 58% se encuentran inscritos en el Registro Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y

un 42% en el Registro Único de Contribuyente (RUC), además la encuesta aplicada da a entender que la mayor parte de los comerciantes están inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano porque sienten una obligación administrativa o miedo a que le clausuren su negocio, mas no están enterados cuáles son sus derechos y obligaciones, en cuanto a la actualización de información económica, sea por el cambio de domicilio o nombre comercial existe un cumplimiento del 100%.

Se debe recalcar que todas las personas naturales y jurídicas, están obligados a inscribirse por una sola vez en el Registro Único de Contribuyente. Si un obligado no se inscribiere en el plazo de treinta días siguientes al de su constitución o iniciación real de sus actividades, el Director General del Servicio de Rentas Internas asignará de oficio el correspondiente número de inscripción; sin perjuicio a las sanciones que se hiciere acreedor por tal omisión (Ley del Registro Único de Contribuyentes, 2006).

Además hay que recordar que los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador, las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el país mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales, no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyente, pero podrán hacerlo si lo consideran conveniente.

La segunda obligación como contribuyente es emitir y entregar comprobantes de venta en todas las transacciones realizadas, recordando que el objetivo es ayudar a la Administración Tributaria para que conozca con exactitud los ingresos que genera dicha actividad económica y sirve de respaldo para realizar las declaraciones de los sujetos pasivos, el 95% cumple con este deber. Sin embargo el 73% de los comerciantes entregan el documento cuando el comprador lo solicita, infringiendo al cumplimiento de su obligación tributaria.

Estos comprobantes de venta deben tener la autorización de impresión, en el Art. 5 del Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios (2014), menciona que “los sujetos pasivos solicitaran al SRI la autorización para la impresión y emisión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios” (s.p.).

Además el mismo reglamento da a conocer que el período de vigencia de los comprobantes de venta y los documentos complementarios serán de un año para quienes

cumplan con la presentación de las declaraciones tributarias, el pago de las mismas y anexos en el tiempo requerido; cuando el sujeto pasivo no hubiere presentado y pagado cuando corresponda, durante el último semestre alguna declaración, la autorización de impresión tendrá una vigencia improrrogable de tres meses, en este tiempo el contribuyente debe cumplir con todas las obligaciones pendientes; y la Administración Tributaria podrá suspender la vigencia de la autorización para la emisión de comprobantes de venta cuando el sujeto pasivo no haya cumplido con las obligaciones antes mencionadas (Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, 2014).

Analizando el tercer deber formal de llevar un registro de ingresos y gastos, este ayuda al comerciante a tener un control de su actividad económica y facilita el proceso de sus declaraciones tributarias, el 30% lleva un registro, mientras que el 70% incumple con este deber. Lo que conlleva que los comerciantes al final del día no tengan conocimiento de cuanto han gastado y que cantidad han vendido de su mercadería. Según el Art. 38 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), este registro de ingresos y egresos deberá “contener la fecha, el concepto, el número de comprobante, el valor, las observaciones que sean del caso y deberán estar debidamente respaldados por los correspondientes comprobantes de venta” (s.p.).

Los documentos de sustento deben conservarse durante siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

Es un deber formal presentar las declaraciones que correspondan, además es necesario tener conocimiento que la presentación de las declaraciones es una obligación tributaria y es la relación o vínculo que se establece entre el Estado y los contribuyentes (Código Tributario, 2014).

Al estudiar el cuarto deber formal durante el proceso de la investigación existe un 100% de cumplimiento al presentar sus declaraciones tributarias mensuales, semestrales o anuales, resaltando que un 20% no presenta en los plazos establecidos por la Ley, a pesar de tener el 87% de conocimiento de las sanciones aplicadas por el sujeto activo.

Los contribuyentes tienen la noción de que los tributos que recauda el Estado ayudan a contribuir para el desarrollo del país, siendo así una obligación como ciudadano el de tributar.

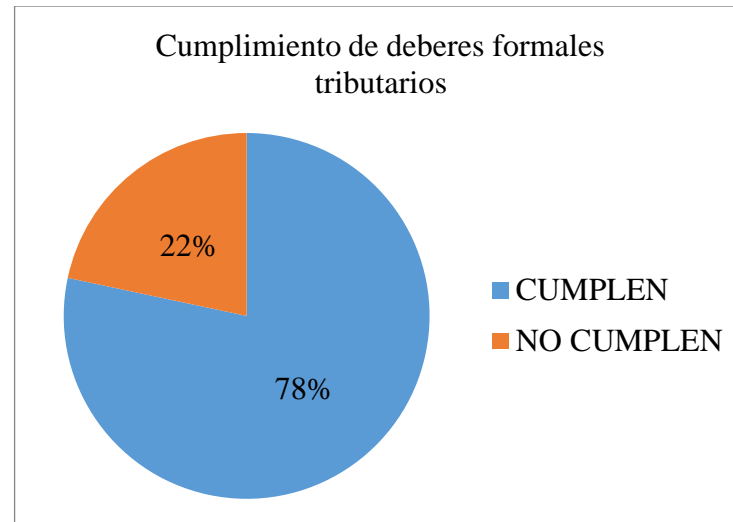
Se debe tomar en cuenta que si existiera omisión de presentación de declaraciones cometen una falta reglamentaria, constituyendo como falta también la inobservancia de las normas reglamentarias y disposiciones de la Administración Tributaria, adicional a que pueden ser sancionados con la clausura del local comercial o la respectiva suspensión de la actividad económica.

Al existir una falta reglamentaria la multa esta no será inferior a \$30,00 dólares ni superior a \$1000,00 dólares, sin embargo al cancelar la multa, se debe cumplir también con la obligación tributaria.

El Servicio de Rentas Internas cuenta con una plataforma a disposición de los contribuyentes con la facilidad de realizar y enviar las declaraciones de impuestos vía Internet. El beneficio de utilizar este medio, es que el sistema se encuentra disponible las 24 horas del día los 365 días del año y las declaraciones enviadas se las puede consultar por este mismo medio, es necesario obtener el DIMM formularios para acceder a este servicio, el cual puede solicitar en cualquier oficina del SRI o descargarlo en la misma plataforma (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Refiriéndose al último deber formal de acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas de ser necesario o cuando se requiera por la autoridad competente, según el Art. 96 del Código Tributario (2014), menciona que “es un deber formal facilitar a la Administración tributaria las inspecciones o verificaciones de la información tributaria, así como proporcionar información respecto a declaraciones, informes, libros y documentos que mantengan relación con la actividad económica” (s.p.).

Durante el análisis de la investigación el 55% de los expendedores de ropa no cumplen con este deber formal y no asiste debido a que contratan servicios profesionales de terceros, para realizar todas sus actividades, creando así un riesgo de incumplimiento y de crear una sanción pecuniaria, solo en casos específicos el 45% de los comerciantes acude al Servicio de Rentas Internas.

**Figura 26:** Cumplimiento de deberes formales tributarios

**Fuente:** Proyecto de Investigación  
**Elaborado por:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

De acuerdo a los resultados obtenidos por la ejecución total de las encuestas realizadas a los cuarenta contribuyentes expendedores de ropa del sector La Laguna del Cantón Latacunga, se determina que el 78% de los comerciantes cumplen con sus deberes formales, mientras que el 22% de comerciantes incumplen con los deberes formales, ubicando dentro de este porcentaje principalmente al segundo deber formal de emitir comprobantes de venta y al tercer deber formal el de llevar un registro de Ingresos y Gastos.

Esto se debe a la despreocupación de los contribuyentes, así como el poco conocimiento de sus obligaciones tributarias, responsabilizando a la falta de capacitación y apoyo del Servicio de Rentas Internas sobre el manejo tributario. Sin embargo la informalidad del manejo de su actividad económica en este sector facilita la ejecución inadecuada de la cultura tributaria, por lo cual es importante diseñar estrategias que permitan a los contribuyentes cumplir con sus deberes formales.

## 11. IMPACTOS

### 11.1 Impacto social

La investigación aporta al conocimiento de los contribuyentes enmarcando al cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del sector La Laguna, donde los vendedores en su gran parte el nivel de educación es secundario y tienen conocimiento de los

derechos y obligaciones tributarias, ya que el ente tributario Servicio de Rentas Internas le ha brindado en cierto modo asesoramiento, ante esto su nivel de cultura tributaria no es óptimo, pero a pesar de esto se observa que en su gran mayoría logran realizar el pago de sus tributos a tiempo, para no contraer multas y sanciones, además emiten comprobantes de venta; un alto porcentaje cumplen con los deberes formales, esto se debe a que cuentan con el servicio de un profesional que les brinda asesoría tributaria y contable.

Esta investigación brindará información a uno de los beneficiarios directos como es el Servicio de Rentas Internas, para que pueda conocer la capacidad contributiva del sector y puedan poner en marcha un plan de medidas técnicas y estratégicas para que todos los contribuyentes de este sector puedan cumplir con el pago de sus tributos y su nivel de cultura tributaria aumente de manera considerable.

Si se elaboran componentes más directos entre la Administración Tributaria y el contribuyente se podrá mejorar el sistema de recaudación de impuestos en el sector, permitiendo así aportar con el Estado de manera transparente y responsable, ya que el desarrollo de un país implica generar crecimiento económico, estabilidad de precios que permitan alcanzar el bienestar económico, social e incluso cultural de la población. El bienestar se expresa en mejores condiciones de vida, una mejor distribución de la riqueza, inclusión y cohesión social, entre otros factores.

### **11.3 Impacto técnico – teórico**

Al momento de iniciar una actividad económica los contribuyentes deben considerar en contar con el servicio de un profesional para que los oriente correctamente en el ámbito tributario, si todos los contribuyentes tuvieran una cultura tributaria óptima se lograrían grandes cambios en la sociedad, por lo cual se proporcionará los resultados al presidente de la Asociación de comerciantes expendedores de ropa del sector La Laguna, al igual que podría servir como referencia de investigaciones futuras para estudiantes con carreras afines al tema de investigación.

## 12. PRESUPUESTO PARA LA PROPUESTA DEL PROYECTO

En la Tabla N° 30 se detallará el presupuesto determinado para la realización del proyecto.

**Tabla 30:** Presupuesto para la ejecución del proyecto

RECURSOS	Presupuesto para la ejecución del Proyecto		
	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<b>Recursos Materiales (Suministros y Materiales)</b>			
Caja de Esferos	24	0,50	12,00
Cuaderno	1	1,2	1,20
Hojas de papel bond	3	3	9,00
Borradores	2	0.30	0.60
Lápices	5	1	5,00
Caja de clips	1	0,6	0,60
Impresiones	300	0,15	45,00
Copias	50	0,02	1,00
Archivador	2	5	10,00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 83,90</b>
<b>Recursos Tecnológicos</b>			
Laptop	1	500,00	500,00
Servicio de Internet (horas)	100	0,60	60,00
Memoria USB 8 GB	1	14,00	14,00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 574,00</b>
<b>Gastos Varios</b>			
Movilización	200	0,30	60,00
Alimentación	200	2,00	400,00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 460,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1117,90</b>
<b>Imprevistos</b>	<b>10%</b>		<b>\$ 111,79</b>

**Fuente:** Verónica Flores – Gabriela Sánchez

**Nota:** El Presupuesto para el Desarrollo del Proyecto en cuanto a materiales, movilización y alimentación es de 1117,90 dólares.



## **13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De la investigación realizada, cuyo objetivo es analizar el cumplimiento de los deberes formales de los expendedores de ropa del Sector La Laguna y después de realizar el respectivo estudio sustentado con la metodología y modelo estadístico se desglosa las siguientes conclusiones y recomendaciones:

### **13.1 Conclusiones**

Se demuestra que el 53% de los contribuyentes expendedores de ropa poseen un nivel de educación secundaria, lo cual permite tener un conocimiento de sus obligaciones y derechos tributarios.

Es importante que exista un asesoramiento adecuado por parte del Servicio de Rentas Internas, ya que existe incumplimiento en dos deberes formales, a mencionar, la emisión y entrega de los comprobantes de venta ya que el comerciante solo lo entrega cuando el cliente lo solicita, y en el deber formal de llevar el registro de ingresos y gastos de su actividad comercial.

Se determinó que no se puede realizar una simulación en cuanto al pago real de impuestos, ya que el 58% de los contribuyentes están inscritos bajo Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, en donde la cuota se determina de acuerdo al monto de ingresos. Y los comerciantes que emiten facturas contratan servicios profesionales, generando así un desconocimiento total de sus ingresos y gastos dentro de su actividad comercial.

### **13.2 Recomendaciones**

Los contribuyentes deben tomar conciencia de que si cumplen a cabalidad con los deberes formales tributarios ayudan a construir un país con una mejor calidad de vida, además evitan sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Se debería implementar estrategias que contengan un diseño fácil y práctico, que permita a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias, con un vínculo entre el

contribuyente y la Administración Tributaria para que el mismo conozca las necesidades que se presentan al momento de cumplir con los deberes formales, como también incentivar al contribuyente al cumplimiento voluntario y responsable de sus deberes y obligaciones tributarias.

Se recomienda a futuros investigadores desarrollar proyectos de carácter educativo tributario, con el apoyo de la Administración Tributaria que permitan generar un interés en la colectividad para lograr el objetivo principal de crear una cultura tributaria, y así lograr que los mismos contribuyentes pueden cumplir con sus deberes formales sin la necesidad de contratar servicios de terceros y disminuir el riesgo de incumplimiento.

## 14. BIBLIOGRAFÍA

- Blacio A., R. (2009, 2011). *El Tributo en el Ecuador. Revista Judicial*. Quito, Ecuador. Recuperado de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2009/10/22/el-tributo-en-el-ecuador>
- Código Tributario (R.O. 180-S, 10-II-2014) (16-Junio-2014).
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización. (Registro Oficial Suplemento 303) (19-October-2010)
- Ganga, F. (2014). Estado e impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica: análisis del período 2000 – 2011. *Revista Scielo*. 18(1). Recuperado de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1668-87082014000100003](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082014000100003)
- García, J., Casanueva, A. (2001). *Prácticas de la Gestión Empresarial. Planificación empresarial*. Madrid, España. Mc Graw Hill.
- Heredia, V. (20 de enero de 2017). Recaudación de impuestos cayó 9% en el 2016. *El Comercio*. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/actualidad/recaudacion-impuestos-tributos-economia-iva.html>
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México. Mc Graw Hill.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2010). *Fascículo Provincial Cotopaxi*. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/cotopaxi.pdf>
- Mencías, D. (11, febrero, 2012). Tributación mundo SRI. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://americaelearningvgsri.blogspot.com/2012/02/introduccion-la-tributacion-tributares.html>
- Ministerio Coordinador de Política Económica. (2014). *Indicadores Macroeconómicos*. Recuperado de <http://www.politicaeconomica.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/mayo-2014.pdf>

- Morueco, F. (2014). *Manual práctico de administración*. Bogotá, Colombia: Ra-ma.
- Pachón, E., Acosta, F., Milazzo, M. (2005). *Economía y Política*. Bogotá, Colombia. Grupo Norma.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Registro Oficial Suplemento 463) (28-Diciembre-2015).
- Ley de Registro Único de Contribuyentes (Registro Oficial Suplemento 427) (29-Diciembre-2016).
- Pallo, E. (2015). *Evolución de los impuestos directos e indirectos dentro del Régimen Tributario Ecuatoriano y su recaudación en el periodo 2007-2012*. (Tesis de Magíster). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Paz, J., Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador. Visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional*. Quito, Ecuador. SRI – PUCE-THE.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (R.O. 180-S, 10-II-2014) (16-Junio-2014).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (R.O. 180-S, 10-II-2014) (28-Febrero-2015).
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2016). *La aduana*. SENAE. Guayaquil, Ecuador. Recuperado de <https://www.aduana.gob.ec/introduccion/>
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *Recaudación por tipo de Impuesto, Provincia, Cantón, Mes y año*. Quito, Ecuador. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion;jsessionid=2rJDdpzFdE+h7B-8l7jao7Wf>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Mi Guía Tributaria, Deberes Formales*. Quito, Ecuador. SRI
- Servicio de Rentas Internas. (2011-2017). *Personas Naturales*. SRI. Quito, Ecuador. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>
- Servicio de Rentas Internas. (2011-2017). *¿Qué es el SRI?*. SRI. Quito, Ecuador. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>

- Surday, M. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Revista Scielo*. 10(1). Recuperado de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612016000100010](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010)
- Ugarte, J. (23, junio, 2012). BURÓ TRIBUTARIO. La recaudación tributaria ecuatoriana y su aplicación sobre los principios tributarios [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://burotributario.blogspot.com/2012/06/la-recaudacion-tributaria-ecuatoriana-y.html>
- Kluver, W. (2016). Guías Jurídicas. Gestión tributaria [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=>

## 15. ANEXOS

### 15.1 Hoja de vida del Docente Tutor:

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**DATOS INFORMATIVOS**

#### **DATOS PERSONALES**

NOMBRES Y APELLIDOS : JORGE ALFREDO PARREÑO CANTOS

FECHA DE NACIMIENTO : LATACUNGA, 3 DE ABRIL DE 1957

CEDULA DE CIUDADANÍA : 0500802301

ESTADO CIVIL : CASADO

NUMEROS TELÉFONICOS : 0979148854 - 0998049408

E- MAIL : jorge.parreno@utc.edu.ec

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: LATACUNGA, CARANQUIS S/N Y PURUHAES



#### **ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS**

NIVEL	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE REGISTRO EN EL CONESUP	CÓDIGO DE REGISTRO CONESUP
Tercero	Contador Público Auditor	07 de Abril de 2006	1013-06-675763
	Doctor en Ciencias Administrativas	02 de Enero de 2003	1010-03-326579
	Licenciado en Ciencias Administrativas	03 de Agosto de 2002	1010-02-147201
Cuarto	Magíster en Contabilidad y Auditoría	01 de Julio de 2011	1020-11-729931
	Master en Docencia Univer. Y Adm. Educativa	16 de Enero de 2003	1045-03-335467

#### **HISTORIAL PROFESIONAL**

**FACULTAD EN LA QUE LABORA:** CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**CARRERA A LA QUE PERTENECE:** CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN LA CUAL SE DESEMPEÑA:** CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**PERÍODO ACADÉMICO DE INGRESO A LA UTC:** SEPTIEMBRE 2001

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

## 15.2 Hoja de vida estudiantes



### DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos: Vilma Verónica Flores Toapanta  
 Fecha de nacimiento: 06/Junio/1993  
 Lugar de nacimiento: Latacunga  
 Cédula de ciudadanía: 050437453-9  
 Estado civil: Soltera  
 Dirección: Latacunga, Parroquia Eloy Alfaro, Barrio San Juan  
 Teléfono: 0992989302  
 E- Mail: veritos0606@gmail.com

### ESTUDIOS Y TÍTULOS

#### Primarios

- Escuela Fiscal Mixta “Club Rotario”

#### Secundarios

- Colegio Técnico Referencial “Luis Fernando Ruiz”  
Bachillerato en Especialidad en Contabilidad y Administración en Empresas

#### Superiores

- Universidad Técnica de Cotopaxi – Facultad de Ciencias Administrativas  
Carrera de Contabilidad y Auditoría

### IDIOMAS

- Suficiencia en Inglés – Universidad Técnica de Cotopaxi

---

**FIRMA**



### **DATOS PERSONALES:**

Nombres y Apellidos: Johana Gabriela Sánchez Guasti  
 Fecha de nacimiento: 05/Enero/1988  
 Lugar de nacimiento: Ecuador, Cotopaxi, Latacunga  
 Cédula de ciudadanía: 050282190-3  
 Estado civil: Casada  
 Dirección: Latacunga, Calle Juan Abel Echeverría y Av. Oriente  
 Teléfono: 0992601556/ 032810-519  
 E- Mail: gabrielasanchezv@outlook.com

### **ESTUDIOS Y TÍTULOS**

#### Superiores

- Universidad Técnica de Cotopaxi – Facultad de Ciencias Administrativas  
Carrera de Contabilidad y Auditoría

#### Secundarios

- Colegio Técnico Referencial “Luis Fernando Ruiz”  
Bachillerato Especialidad en Administración Polivalencia en Contabilidad y Secretariado

#### Primarios

- Escuela Fiscal Mixta “Lic. Jaime Andrade Fabara”

### **IDIOMAS**

- Suficiencia en Inglés – Universidad Técnica de Cotopaxi

---

**FIRMA**



### 15.3 Encuesta



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**OBJETIVO:** Obtener información para determinar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes expendedores de Ropa del Sector La Laguna y conocer la incidencia en la recaudación tributaria.

#### INSTRUCCIONES:

- ✓ Lea detenidamente cada pregunta
- ✓ No escriba su nombre
- ✓ Marque con una (x) la respuesta que considere adecuada.

#### PREGUNTAS:

**1. ¿Cuál es su Nivel de Educación?**

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Superior
- d) 4to Nivel

**2. ¿Conoce sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?**

- a) SI
- b) NO

**3. ¿La Administración Tributaria (SRI) le ha brindado el asesoramiento adecuado sobre sus deberes formales tributarios?**

- a) SI
- b) NO

**4. ¿Usted está inscrito en el Registro del RUC o del RISE?**

- a) SI  RUC  RISE
- b) NO

**5. ¿Hace que tiempo obtuvo su registro en el RUC o RISE?**

- a) 0 – 3 meses
- b) 4 – 12 meses
- c) Más de un año

**6. ¿Usted emite documentos que respalden las transacciones comerciales que realiza?**

- a) SI
- b) NO
- c) Cuando lo solicitan

**7. Si su respuesta a la pregunta anterior fue positiva ¿Qué tipo de documentos emite?**

- a) Facturas con Autorización del SRI
- b) Facturas sin Autorización del SRI
- c) Notas de Venta con Autorización del SRI
- d) Notas de Venta sin Autorización del SRI

**8. ¿Cree usted que cumple con sus deberes formales tributarios?**

- a) Inscribirse en los registros del SRI SI \_\_\_ NO \_\_\_
- b) Actualización de su información en el SRI SI \_\_\_ NO \_\_\_
- c) Emisión y entrega de los Comprobantes de Venta SI \_\_\_ NO \_\_\_
- d) Llevar registro de Ingresos y Egresos SI \_\_\_ NO \_\_\_
- e) Presentar sus declaraciones tributarias SI \_\_\_ NO \_\_\_
- f) Acudir a las oficinas del SRI de ser necesario SI \_\_\_ NO \_\_\_

**9. ¿En caso de ser negativa su respuesta a la pregunta anterior cuales son los motivos por los cuales no cumple con sus obligaciones tributarias?**

- a) Desconocimiento de los deberes Formales
- b) Limitada capacitación en temas tributarios
- c) Despreocupación del contribuyente
- d) Delegación de Funciones

**10. ¿La última declaración del IVA generaron valor económico a pagar?**

- a) SI ¿Qué Monto?
- b) NO

**11. ¿Usted pago Impuesto a la Renta en el año 2016?**

- a) SI ¿Qué Monto?
- b) NO

**12. ¿Usted pagó Cuotas del RISE?**

- a) SI ¿Qué Monto?
- b) NO

**13. ¿Presenta las declaraciones dentro de los plazos establecidos en la Ley?**

- a) SI
- b) NO

**14. ¿Tiene conocimiento de las sanciones aplicadas por incumplimiento de los deberes formales tributarios?**

- a) SI
- b) NO

**15. ¿Cuál de las siguientes opciones considera que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias?**

- a) Contribuir para mejorar el país
- b) Obligación como ciudadano
- c) Para evitar pago de multas e intereses y posible clausura del negocio.
- d) Obtener incentivos tributarios

**16. ¿Cree que el hecho de cumplir con sus deberes formales, incide en la recaudación tributaria del País?**

- a) SI
- b) NO

**¿Por qué?** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**17. ¿Cuál fue el valor promedio anual de sus ventas en el año 2016?**

Ventas

**18. ¿Cuál fue el valor promedio de sus ventas el mes pasado?**

Ventas

**19. ¿Cuál fue el valor promedio anual de sus compras en el año 2016?**

Compras

**20. ¿Cuál fue el valor promedio de sus compras en el mes pasado?**

Compras

**21. ¿Lleva usted un registro de ingresos y gastos de su actividad económica?**

- a) SI
- b) NO

**22. ¿Cuánto conoce del manejo tributario?**

Suficiente \_\_\_\_\_

Poco \_\_\_\_\_

Nada \_\_\_\_\_

**23. ¿Marque con una X que tipo de capacitación requiere fortalecer?**

Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes

Cálculo de las Obligaciones Tributarias

Multas y Sanciones

Ninguna